



Entre celos, poder y guerra: el estudio del feminicidio en Colombia (2010-2023)

Catalina Güiza Cifuentes

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Pregrado en Ciencia Política

Cali, 2024

Entre celos, poder y guerra: el estudio del feminicidio en Colombia (2010-2023)

Catalina Güiza Cifuentes

Departamento de Ciencia Política y Jurídica

Trabajo de grado para optar por el título de Politóloga

Dirigida por Carlos Andrés Mendez Sandoval

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Pregrado en Ciencia Política

Cali, Colombia

Junio de 2024

Índice

Agradecimientos	4
Resumen	5
Introducción	6
<i>Planteamiento del Problema</i>	6
<i>Pregunta Problema</i>	9
<i>Objetivo general</i>	9
<i>Objetivos específicos</i>	9
<i>Justificación</i>	9
Metodología	11
Problemas del feminicidio en Colombia	13
Feminicidio y medios de comunicación	13
Feminicidio y organización del espacio	17
Feminicidio, género, raza y clase	18
Feminicidio y Estado	21
Enfoques teóricos en los estudios del feminicidio en Colombia	28
Feminicidio y estudios del derecho	28
Feminicidio y estudios críticos	32
Feminicidio y estudios de la comunicación	35
Metodologías del estudio del feminicidio en Colombia	40
Reflexiones finales	44
Referencias	49

Agradecimientos

Tendría que agradecerles primero a mis papás por haber estado conmigo en mi desarrollo como persona, como estudiante y ahora, como profesional. Sin el apoyo incondicional que me brindaron todos estos años, nada de lo que es ahora mi vida habría sido posible. A mi hermana Daniela tengo que agradecerle también por haberme ayudado tanto durante toda mi carrera, pues, en el camino, se ofreció a corregirme incontables veces la redacción de muchos de mis parciales escritos. Aprendí gracias a ella a escribir mejor y amar aún más la escritura, tanto así que me convertí en tutora de escritura.

A mi mejor amiga Natalia, compañera de colegio, de universidad y prácticamente de vida, le debo toda mi gratitud por haber sido mi refuerzo cuando me sentía triste o estresada, por haber sido mi consejera tantas veces y por habernos hecho reír durante estos 5 años de carrera y casi 16 años de amistad. Eres la mejor amiga del mundo y sin ti, no me hubiera atrevido a muchas cosas. A mis compañeras y amigas tutoras Stephany y Jessica, muchas gracias por haber estado conmigo en todo este proceso. Atesoro nuestras salidas a almorzar y a comer y los momentos que compartimos en el Centro. De todo lo que pude encontrar en mi paso por la universidad, haberlas encontrado a ustedes fue lo mejor que me pasó. Finalmente, muchas gracias a Steven por estar pendiente de mí y de esta tesis. El darme ánimo cada vez que no quería seguir escribiendo; el haberme dado tanto cariño y el haberme cuidado tantas veces son cosas que agradezco enormemente porque gracias a tu apoyo no me di por vencida.

Resumen

El estudio del feminicidio en Colombia ha conducido a diferentes patrones teóricos y metodológicos; desde el campo del derecho y la criminalística hasta el de las políticas públicas, la geografía y la comunicación se indaga sobre el feminicidio como problemática social. En este sentido, la apropiación de distintos ámbitos disciplinares de la investigación del feminicidio ha permitido que este sea comprendido y problematizado legal, cultural, sociológica y filosóficamente como un acto sistemático, estratégico, simbólico y pedagógico de poder patriarcal que depreda y degrada a la mujer. Así pues, la presente investigación es un estado del arte que busca caracterizar las formas en las que se ha estudiado el feminicidio en Colombia. Para esto, en medio de artículos científicos, tesis de maestría, libros y capítulos de libros, se seleccionaron un total de 30 textos académicos publicados entre 2010 y 2023. De la literatura revisada se identificaron tanto los problemas, enfoques y metodologías, así como los vacíos y aportes al conocimiento. Como resultado, se determinó que el estudio del feminicidio en Colombia se ha desarrollado sobre tres ejes: la respuesta del Estado al feminicidio como delito, su producción discursiva institucional y mediática y la intersección categorial entre género, raza y clase como sistemas de opresión y privilegio.

Introducción

Planteamiento del Problema

A nivel mundial, de acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD] (2022; 2023), un total de 45.000 niñas y mujeres fueron asesinadas por alguno de sus familiares, pareja o expareja en 2021. En 2022, esa cifra alcanzó los 48.000. En el contexto colombiano, el promedio de víctimas de feminicidio entre 2019 y 2022 fue de 617 casos (Gélvez Rubio y Roza Romero, 2023). Ya en 2024, se registraron 86 hechos de violencia feminicida en el primer trimestre del año; aquellos departamentos con más registros son Antioquia, Valle del Cauca, Bogotá, Nariño, Santander, Putumayo y Bolívar (Ruta Pacífica, 2024).

El feminicidio, como el último y más extremo eslabón del continuum de violencia de género, es la muerte violenta de una mujer por razones relacionadas directa y exclusivamente con su género. Si bien el fin de este crimen es la eliminación de la mujer, este puede ir acompañado de todo tipo de violencia; física, emocional, psicológica, económica, sexual, verbal, laboral y política. En consecuencia, como característica esencial, el feminicidio, como práctica de devastación del cuerpo feminizado, no puede darse sin altos grados de violencia, ensañamiento, sevicia y crueldad. La violencia feminicida procura la custodia de las relaciones asimétricas de poder entre géneros para el mantenimiento de la estructura jerárquica binaria. Esto, a partir de la discrecionalidad que posee la sociedad masculina para ejercer violencia que capacita a los hombres a castigar y aniquilar a las mujeres. De este modo, el femicidio se encuentra situado en un contexto de normalización, permisividad e impunidad en el cual, la socialización del discurso de superioridad masculina y la degradación de la mujer como objeto descartable y servil legítima y refuerza simultáneamente la crueldad y la muerte en una lógica sexista y misógina (Pineda, 2019).

En la práctica, se ha clasificado el feminicidio en diversas categorías que reflejan los motivos y los contextos geoculturales que acompañan este fenómeno, pues este puede desarrollarse en el ámbito público, doméstico, en conflictos armados regulares e irregulares o en momentos de relativa paz. Pineda (2019) identifica 14 tipos de feminicidio: el femicidio íntimo; el femicidio familiar; el femicidio de conocidos; el femicidio por ocupaciones estigmatizadas; el femicidio sexual sistémico; el femicidio de desconocidos; el femicidio en serie; el

femicidio masivo; el femigenocidio; el femicidio infantil; el femicidio por trata; el femicidio transfóbico, el feminicidio racista y el femicidio lesbofóbico.

Ahora bien, el feminicidio surgió con la intención de nombrar los asesinatos intencionados a mujeres por su condición de género. Por consiguiente, la definición de feminicidio se diferenció de la de homicidio al romper con la idea de neutralidad de género de este delito. En este sentido, las bases que justifican la violencia letal en contra de las mujeres son distintas al de los homicidios, ya que estas provienen de un estándar objetivo constitutivo de la sociedad patriarcal que envilece o enaltece a la mujer de acuerdo con su obediencia al patrón de comportamiento asignado.

El discurso en los crímenes del patriarcado excede el pensamiento de matar a las mujeres por el hecho de serlo; la transgresión ultimada a la corporalidad feminizada se da por razones de control o eliminación de las mujeres que transgreden la norma o el orden que estipula el patriarcado sobre su posición en el mundo en la relación de subordinación con el hombre. El feminicidio, si bien enuncia y problematiza la violencia extrema en contra de la mujer, de forma amplia analiza el plano de desigualdad entre hombres y mujeres en la familia, las relaciones de trabajo, las relaciones interpersonales y afectivas, el Estado, la política, la economía, y la cultura. Asimismo, el feminicidio permite caracterizar la construcción de la masculinidad, la femineidad y los roles de género asignados a estas categorías para el funcionamiento de una sociedad que jerarquiza sexualmente el trabajo, el poder y las relaciones sociales.

El feminicidio en América Latina se ha estudiado a partir de tres acercamientos conceptuales. El primer enfoque establece que el feminicidio es un dispositivo patriarcal de poder en el que un hombre, motivado por desprecio, odio o goce asesina a una mujer. No obstante, el feminicidio también ha sido comprometido en los procesos penales y normativos de los Estados y en la protección de los derechos humanos en el sistema internacional. En últimas, el propósito de este acercamiento al estudio del feminicidio es la criminalización de este hecho en el sistema judicial. Por otro lado, el tercer acercamiento designa al feminicidio como toda muerte de una mujer ya sea de forma directa o desde la creación de condiciones de desigualdad extremas que imposibilite la vida de estas. Así pues, se

categoriza como feminicidios a un amplio conjunto de causas de muerte para las mujeres: el asesinato, las muertes por aborto inseguro, la mortalidad materna, las muertes producto de mutilaciones genitales e incluso las muertes por suicidio — siempre que se compruebe la existencia de un contexto de opresión patriarcal—. (Solyszko Gomes, 2021, p. 4)

Un referente en el estudio del feminicidio en Latinoamérica son las investigaciones realizadas por Marcela Lagarde, Rita Laura Segato y Julia Estela Monárrez concerniente a la búsqueda de respuestas sobre los feminicidios masivos ocurridos en Ciudad Juárez, México, en la década de los noventa hasta la década de los dos mil. De 1993 a 1999, se reportaron 190 casos de mujeres víctimas de feminicidio; mujeres empobrecidas, migrantes y trabajadoras de Maquila que fueron despojadas desnudas, y con todo tipo de abrasiones y heridas, en terrenos baldíos de la zona (Monárrez Fragoso, 2000). Pensar en el problema de la violencia feminicida como impunidad y responsabilidad negada del Estado en la protección de los derechos de las mujeres; como crimen expresivo de lesa humanidad con motivaciones (femi)genocidas; y como crimen sexual sistémico, provocó que el paradigma de los estudios del feminicidio creciera el explicar tácticas antes desconocidas.

En países como Colombia, en los que la tasa de feminicidios es alta, es menester ampliar el conocimiento frente al feminicidio que, además, se ha usado históricamente en las estrategias militares de grupos guerrilleros y paramilitares para la depredación del cuerpo de la mujer. Así pues, la mujer en contexto de guerra "se ha usado para transmitir a las comunidades el mensaje de que los cuerpos de las niñas y las mujeres, así como el territorio, tienen dueño" (Centro Nacional Memoria Histórica [CNMH], 2017, p. 27). Asimismo, es importante generar investigaciones que hagan un recuento de esta producción de conocimiento de los estudios de género en el territorio colombiano. Esto, ya que no hay representación de las discusiones que ha suscitado el feminicidio en Colombia, ni las incursiones investigativas que se han generado en el tiempo.

Debido a la falta de un ejercicio académico que discierna sobre el recorrido científico que ha tenido el feminicidio en Colombia y con la intención de ofrecer a la comunidad académica diferentes lentes para el análisis de la naturaleza de esta problemática en su dimensionalidad

simbólica, discursiva y empírica, el presente trabajo posee la siguiente pregunta de investigación:

Pregunta Problema

¿De qué formas se ha caracterizado el estudio del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023?

Objetivo general

Caracterizar los formas en las que se ha estudiado el feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023.

Objetivos específicos

1. Describir los principales problemas planteados en el estudio del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023.
2. Establecer los enfoques teóricos empleados para el estudio del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023.
3. Determinar las metodologías utilizadas para el estudio del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023.

Justificación

Desde la tipificación del feminicidio como delito autónomo bajo la Ley 1761 de 2015 en el código penal colombiano tras el feminicidio de Rosa Elvira Cely en 2013, se ha generado una producción de conocimiento sobre el feminicidio sin precedentes, la cual abarca el ámbito institucional, penal, internacional, cultural y periodístico. Sin embargo, actualmente no hay un estudio que sintetice y haga seguimiento a los debates detrás del estudio del feminicidio en Colombia desde diferentes ámbitos disciplinares que demuestre los avances en materia de género que hay en el país. Esta tarea convoca la creación de esta investigación

porque el feminicidio como concepto es además “a complex social phenomenon, requiring macro, meso and micro theories, as well as multifaceted explanations, that are sensitive to socio-historical contexts and structures of interaction among individuals” (Corradi et al., 2016, p. 9). En otras palabras, debe de ser resuelta la identificación de las diversas enunciaciones del feminicidio en la academia desde diferentes enfoques teóricos, así como el establecimiento de los caminos metodológicos empleados.

Sin dejar de lado que, el esclarecimiento del estado de la cuestión de un concepto como el feminicidio desde la ciencia política implica también aclarar y explicar el poder y su extensión a toda dimensión de existencia social. Incluyendo las relaciones de género. Si el feminicidio es percibido como una problemática de orden público, se legitima que, en esencia, es político y posee implicaciones institucionales, culturales y legales. Por otro lado, la violencia de género y el feminicidio se encuentran todavía en el imaginario de muchos sectores de la sociedad colombiana, e incluso, de operadores judiciales, funcionarios públicos y mandatarios como un abstracto complejo de definir.

Las razones que motivan la construcción de este Estado del Arte subyacen en el hecho de que la ciudad y el departamento en la que he vivido y me he desarrollado académicamente, Cali, Valle del Cauca, son unas de las circunscripciones con mayor riesgo para la vida de las mujeres. Por ejemplo, para 2022, el Valle del Cauca tuvo el 12,67% de participación en el número de casos de feminicidio en todo el país, siendo Cali el municipio, después de Bogotá, con más casos registrados (1063). No obstante, representó el doble de la cifra registrada en Medellín (Echeverri Calero y Alarcón, 2022). Se busca con este trabajo facilitar en un futuro la búsqueda de respuestas frente a la reducción de feminicidios en el país. Por lo tanto, este Estado del Arte tiene el objetivo de recopilar y analizar una muestra de la literatura disponible que contenga como categoría principal el feminicidio en Colombia. Lo anterior, con la pretensión de clasificar e interpretar las distintas aristas que ha tomado la producción documental científica y académica de este fenómeno social y político.

Metodología

Este trabajo presenta una metodología de orden cualitativo, descriptivo e interpretativo con enfoque hermenéutico diseñado para el análisis documental sistemático de artículos científicos, libros, capítulos de libro y tesis de maestría que tuvieran como objeto de estudio el fenómeno del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023. Esta metodología es aquella que "pretende recuperar reflexivamente la producción, permitiendo cuestionar, criticar y construir, dando sentido a la información obtenida" (Gómez Vargas et al., 2015, p. 428).

Por lo tanto, se produjo un estado del arte que diera cuenta temporalmente del avance y estado actual de la producción de conocimiento sobre la violencia letal de género en el país. Para tal tarea, se hizo la deconstrucción de cada una de las partes de los textos recopilados para la identificación de las características del corpus documental. Se establece entonces la postura de los investigadores, así como el enfoque y la metodología que la sostienen. Es decir, se caracterizó la literatura vigente del feminicidio en Colombia con el fin de determinar las similitudes y diferencias relevantes y los vacíos y aportes al conocimiento en su intento de dar claridad conceptual a la categoría de feminicidio. La cual, ha sido estudiada en diferentes campos de las ciencias sociales.

Cabe aclarar que este estado del arte posee severos límites metodológicos. En primera instancia, esta investigación no cuenta con la profundidad necesaria para recorrer cada dimensión por las cuales se ha estudiado el feminicidio en Colombia en vista del número de textos escogidos. Sin embargo, esta muestra documental sí cuenta con la capacidad de dilucidar a próximos investigadores de algunas de las dimensiones del feminicidio más estudiadas y otras que es menester desarrollar.

Así pues, la estrategia metodológica de este trabajo se estructura de la siguiente forma:

- 1) El feminicidio como unidad de análisis: la unidad de análisis se configuró teniendo en cuenta ciertas limitaciones. Si bien la literatura podía ser de cualquier área disciplinar que problematizara el feminicidio como concepto o como problemática social, los estudios decantados debían tratar única o especialmente el feminicidio en **Colombia**, ya fuera a nivel nacional, departamental, municipal o local. Asimismo, todos los textos debían de utilizar

explícitamente el concepto de *feminicidio* o *femicidio* para referirse a la muerte violenta de una mujer por razones de género. Cabe aclarar que en este trabajo se utilizará solamente la palabra de **feminicidio**. Toda la producción escrita para ser seleccionada debía estar en inglés o en español. Todos los documentos fueron extraídos de bases de datos académicas dispuestas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali, con énfasis en Mendeley, así como de repositorios institucionales de universidades nacionales como La Universidad de los Andes, la Universidad Nacional y la Universidad del Valle. En total, se recogieron para el análisis interpretativo hermenéutico de este trabajo 30 textos, entre ellos 22 son artículos científicos, 3 capítulos de libro y 5 tesis de maestría. Se eliminó todo documento de autoría institucional y de organizaciones no gubernamentales.

- 2) Por último, para la recolección y el análisis de la información se hizo uso de una matriz como instrumento metodológico para la revisión documental. Las variables incluidas en esta matriz fueron: Título, Autor(es), Año, Problema, Enfoque Teórico y Metodología como puede observarse en la Figura 1. Como instrumento metodológico este trae como objetivo la generación de un proceso primigenio de clasificación para la ulterior reflexión y crítica del corpus documental plasmado en este documento.

Figura 1

Matriz metodológica de revisión documental

Título	Autor(es)	Año	Problema	Enfoques teóricos	Metodología

Fuente: elaboración propia (2024).

Problemas del feminicidio en Colombia

La problematización del feminicidio en Colombia posee diversos ejes temáticos y es estudiado por diferentes disciplinas académicas; por ejemplo, los estudios sobre el feminicidio en Colombia han girado en torno a su socialización mediática, los discursos arraigados en ella y la influencia que estos mismos ejercen en la caracterización que tienen las personas frente a este hecho. Otra de las formas en las que se problematiza el feminicidio yace en su propia definición y su estrechez ontológica que imposibilita el reconocimiento de otras formas de identidad y existencia feminizada como es el caso de las mujeres indígenas, negras, desplazadas, pobres, migrantes y marginalizadas. Es así como el régimen patriarcal, manifiesto en la violencia de género y en su cúspide letal, se constituye a partir de un mosaico de desigualdades de orden racial, étnico, de clase y de género que se entrelazan entre sí. En consecuencia, los seres humanos clasificados y jerarquizados en posiciones subalternas en todo el mundo experimentan violencias que se sustentan en una matriz multi estructural de dominación. Por otra parte, el estudio del feminicidio en Colombia, visto como violencia institucional, aborda el problema de la impunidad grabado en la acción y omisión del Estado de proteger la vida y los derechos de las mujeres, así como la de prevenir y sancionar esta práctica como expresión última de la misoginia.

De este modo, en este capítulo dividirá la literatura revisada en cuatro ámbitos de investigación: *feminicidio y medios de comunicación*; *feminicidio y organización territorial*; *feminicidio, género, raza y clase*; y *feminicidio y Estado*. Esto, con el fin de identificar el impacto, la estancia y el sostenimiento del sistema patriarcal y el pacto de masculinidad latente, ya sea desde un análisis interseccional, institucional, comunicativo o de configuración territorial.

Feminicidio y medios de comunicación

Salazar y Cortés-Martínez (2023) afirman que el discurso periodístico dominante en Colombia sobre el feminicidio configura y perpetúa en la sociedad un marco sexista, patriarcal y misógino de comprensión. El discurso periodístico revictimiza a las víctimas al culpabilizarlas de su propia existencia y al justificar y normalizar su culminación violenta a manos de un hombre. Las narrativas periodísticas que se construyen en torno a las variables explicativas del feminicidio resuelven que la posibilidad de que este crimen ocurra es un

riesgo aceptado por las mujeres que se comprometen afectiva y sexualmente con un hombre; el amor, los celos, la terminación de la relación por parte de la mujer y el consumo de alcohol son vistos como las fuentes principales del feminicidio en los medios de comunicación colombianos.

En contraste, para Echeverría (2021), el misticismo del amor romántico es la piedra angular que modela y sostiene el discurso periodístico del feminicidio, el cual implícitamente afirma que el abandono, los celos, el rompimiento y la infidelidad son sus causantes. Así pues, el cubrimiento periodístico colombiano frente al feminicidio profesa a la opinión pública validación de la violencia en contra de las mujeres con base a un entendimiento del amor en el que la existencia femenina está condicionada únicamente por el otro (pareja, hijos, familia). De esta forma, encubre el hecho de que el feminicidio es efecto de la transgresión de la mujer de su rol de género como esposa y la vulneración de la masculinidad de su pareja (Echeverría, 2021).

El entramado performativo del género, imbricado en el discurso del amor romántico y en el rol de esposa y madre de la mujer, se fundamenta en los estereotipos o tipos ideales de la feminidad entendida como conjunto de características biológicas, naturales y conductuales que diferencian a las mujeres de los hombres. La importancia de la institución familiar y matrimonial y su cuidado, la tenencia de hijos y su crianza (maternidad), así como la belleza y el erotismo configuran en las mujeres una identidad supeditada a la relación con otros, los cuales le asignan condescendentemente el poder del afecto y la subyugación a los sentimientos.

Finalmente, la autora asevera que los periódicos tanto locales como nacionales juegan un rol fundamental en la reproducción y legitimación del mensaje del feminicida, no solo al que impartió a su víctima por medio de su asesinato, sino también a la sociedad misma:

There is a moralizing statement in the act of femicide: it is a message. This discourse is directed towards the victim, but also towards society. [...] This moralizing discourse does not remain in the private space of the family, friends and neighbors, it is transmitted by word of mouth with extreme ease, but, in addition, with mass media, it is a discourse that expands without any limit, being the discourse that the victimizer poses when journalists [...] ratify it by repeating over and over again the threats that

the victim received, narrating time and again the bloody events. (Echeverría, 2021, pp. 12-13)

En el caso de Flores (2017), esta sostiene que los periódicos son agentes activos en la reproducción de las representaciones hegemónicas de la feminidad y su subordinación violenta en favor de la institución masculina en el hogar y en la sociedad. La autora plantea que así como los periódicos nacionales tienen un rol activo en el sostenimiento de la violencia de género mediante la normalización del feminicidio en la información suministrada, poseen de igual manera el poder y la obligación moral de movilizar a la población en condenar actos que atenten contra la vida y dignidad de las mujeres en el país. Así, los diarios ocultan su responsabilidad social al no desarrollar espacios para la concientización y enseñanza de mujeres que actualmente sufren violencia de género y que requieren conocimiento sobre instancias legales y gubernamentales de ayuda que contribuyan a eliminar su situación de desigualdad patriarcal.

De igual manera, los ciudadanos tienen la responsabilidad de la protección de los derechos de las mujeres, siendo la violencia de género una problemática pública que le concierne a la sociedad entera. Por lo tanto, los diarios deben de facilitarle al ciudadano el conocimiento de: cuáles instituciones estatales atienden crímenes ligados a violencia de género, las direcciones, horarios y números de atención y qué servicios judiciales ofrecen a las mujeres víctimas (Flores, 2017; Pröll y Magin, 2022).

La autora además asegura que los periódicos en Colombia no hacen seguimiento al proceso judicial de los feminicidas ni realizan un análisis de si los dictámenes de los jueces encargados de juzgar el delito poseen enfoque de género. Afirmación contraria a la de Pröll y Magin (2022), pues estos resuelven que el encuadre dominante en el cubrimiento del feminicidio en Colombia condena las desigualdades de género, así como también discute sobre las decisiones judiciales detrás de la investigación de los feminicidios. Los medios de comunicación colombianos, particularmente los periódicos regionales, desarrollan la redacción de las noticias concernientes a feminicidios desde un marco que, como elemento clave, cuenta con gran detalle las características violentas del crimen y el sufrimiento de la víctima (González, 2022; Pröll y Magin, 2022).

Este último marco descrito por Pröll y Magin, podría entenderse y clasificarse, tomando el posicionamiento de López Martínez y Ordoñez Borda (2022) como periodismo fiscalizador. Este tipo de periodismo, el cual se encuentra en la televisión colombiana, atesora una matriz sensacionalista que selecciona a los feminicidios como crímenes con valor de exhibición al ser estos hechos crueles y sangrientos que atraen masivamente al público por el ansia de justicia y teatralidad inmanentes en una sociedad del espectáculo. El periodismo fiscalizador opta por presentarle al público casos de feminicidios precisamente porque disponen de aquellos sucesos brutales aclamados por la gente y porque además su exposición no representa un riesgo para el sostenimiento del régimen político y mucho menos para las élites políticas y económicas.

Esto, ya que, según López Martínez y Ordoñez Borda (2022), muchos de ellos son dueños de los mismos medios de comunicación que informan y reconstruyen los bloques de significación de este tipo de violencias y que, por tanto, controlan material y simbólicamente al país. El feminicidio, al ser caracterizado como crimen personal y privado, se percibe como una problemática inaccesible a la politización; la apreciación de la sociedad, atravesada por el régimen escópico de los medios de comunicación fiscalizadores y sensacionalistas, inhabilita al feminicidio la acumulación de razones políticas. Por consiguiente, la atribución a grupos políticos específicos la responsabilidad de la escasa prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y el feminicidio resulta inoperante.

El periodismo fiscalizador afecta los modos de operación del sistema jurídico y penal pues cuenta con el poder de acarrear y acelerar la investigación criminal de los actores judiciales mediante la conexión por emoción con las masas. Por lo que las moviliza frente a este hecho en busca de la verdad, la justicia y la eliminación de la impunidad. No obstante, el accionar judicial se convierte en un fuero público con una audiencia deseosa por la evidencia forense, lo que deriva en la espectacularización de la muerte, la violencia y el dolor (López Martínez y Ordoñez Borda, 2022). De este modo, los medios de comunicación son el dispositivo de amplificación y discriminación del castigo, así como el puente entre el sistema penal del Estado y la ciudadanía.

Asimismo, González (2022) acierta que el encuadre sensacionalista de los medios de comunicación colombianos posee una denominación dicotómica frente a los feminicidas: unos son vistos como seres malvados con características físicas e internas monstruosas y psicopáticas y otros, ricos famosos o poderosos, son descritos como ciudadanos integrados en la sociedad. Para el tratamiento informativo de este último caso, se opta por un tono de incredulidad ante la misoginia desplegada de un hombre “honorable” o “influyente”. La problemática recae, en cuanto al victimario como monstruo, en su reclusión y su correlación nula con la sociedad y el orden patriarcal que la estructura en virtud de la legitimidad connatural de la desigualdad entre hombres y mujeres. Por lo que se evade el debate público sobre la sistematicidad del asesinato de mujeres y su uso como herramienta masculina de poderío y desquite. De igual manera, el autor expone, al igual que Salazar y Cortés-Martínez y Echeverría, que la construcción mediática del feminicidio culpabiliza a las mujeres, e incluye que otros motivos son: el desistir de la denuncia en contra de su agresor, no terminar la relación con su pareja a tiempo, rechazar el contacto sexual en el caso de los feminicidios íntimos o, en el caso de feminicidios a menores de edad, la poca atención de la madre a sus hijas.

Feminicidio y organización del espacio

La influencia del espacio en el despliegue del feminicidio en Colombia se ha pensado desde la reconfiguración territorial que procura el conflicto armado y la criminalidad urbana. Por ejemplo, Vélez-Guzmán (2012) se pregunta si es debido a la presencia de grupos armados ilegales que en Medellín, entre 2011 y 2012, el tipo de feminicidio imperante fuera el feminicidio no íntimo por conexión. Lo anterior, entendiendo el feminicidio por conexión como el asesinato de una mujer por un tercero como castigo por su relación con un hombre. Para el autor, los grupos armados paraestatales instrumentalizan la violencia letal en contra de las mujeres como insignia de poder sobre otros hombres que integran agrupaciones enemigas o para el sometimiento de las comunidades que habitan en territorios o comunas que son disputadas.

Por otro lado, y en una lógica territorial centro-periferia, destaca la investigación de Sepúlveda Murillo et al. (2018) realizada en el departamento de Antioquia entre 2012 y 2013. Lo anterior, en vista de que en ella se demuestra correlación entre el alto número de hogares

con necesidades no satisfechas, embarazos adolescentes, número de personas menores de 18 años, desplazamiento interno por conflicto armado y áreas de producción de coca con mayor reincidencia e intensidad de los feminicidios. Así pues, los municipios que están en la periferia de Antioquia son aquellos que, por tener altos índices de pobreza y violencia, poseen altas cifras de feminicidios a nivel departamental. Sin embargo, cabe resaltar que hay variables como violencia intrafamiliar y crímenes sexuales que se relacionan positivamente con el número de feminicidios, pero que no siguen el razonamiento centro-periferia. Esto, al estar diseminadas heterogéneamente por el territorio.

En una investigación situada en el municipio de Manizales, Gomez Arias y De la Portilla (2020) describen que las características de las muertes violentas de las mujeres en la ciudad revelan que la violencia feminicida se alberga en las relaciones asimétricas de poder cristalizadas en las relaciones afectivas de pareja. Ergo, la perturbación de la normatividad patriarcal por parte de la víctima al querer separarse de su pareja instala la violencia mortal como reafirmación del hombre frente a su superioridad. La violencia letal contra las mujeres por el hecho de serlo pone en riesgo particularmente a mujeres con baja escolaridad, pobres y quienes se desempeñan como amas de casa (Gomez Arias y De la Portilla, 2020). No obstante, la violencia de género no solamente se ejerce en espacios privados como al interior del hogar. Al contrario, gran parte se expone en el escenario público como mecanismo ejemplarizante de las consecuencias en la que las mujeres pueden incurrir si no acatan las expectativas de género impuestas en ellas. Se manifiesta entonces que los feminicidas ven a sus víctimas como objetos descartables que pueden desecharse, sin importar el lugar que este pueda ser.

Feminicidio, género, raza y clase

Para González-Martínez (2022), las mujeres y niñas indígenas, como sujeto político que lucha en contra de la neocolonización del territorio y el desplazamiento forzado, enfrentan violencia de género en clave racial y étnica sobre sus cuerpos. Así pues, la autora asevera que:

El patrón histórico del despojo territorial define las formas de violencia que atraviesan las vidas de niñas y mujeres indígenas marcando sus cuerpos racializados, feminizados y disidentes como territorios de colonización y conquista [...] la violencia

sexual en contra de niñas y mujeres indígenas, sus comunidades y movimientos políticos es un acto de poder colonial, por un lado, busca despojar el cuerpo-territorio (individual y colectivo), y por el otro, perpetuar un proyecto de aniquilación y muerte sobre ese territorio. (González-Martínez, 2022, p. 68)

Ser mujer indígena pobre implica vivir bajo un proyecto de dominación financiado por la discriminación, la segregación y el aniquilamiento por parte de regímenes de control y clasificación que operan sobre las personas racializadas, feminizadas y precarizadas en un mundo colonizador y capitalista. En este sentido, la colonialidad del poder y su proceso de deshumanización de la población racializada, cimientan el feminicidio como práctica de violencia de género extrema. Así las cosas, el feminicidio es un crimen sistemático de lesa humanidad que opera bajo estructuras coloniales clasificatorias y de poder que posicionan a ciertos grupos humanos bajo la subalternidad. En consecuencia, se señala quienes pueden ser colonizados y destruidos de acuerdo a la raza, la clase, la ubicación geográfica y el género.

González-Martínez (2022) sostiene que la sustracción objetiva de lo que es ser mujer encierra la existencia social de las mujeres y niñas indígenas desde el establecimiento de prácticas, normas, discursos e ideas que conciben a “la mujer” de forma absoluta y universal. Como si se tratase de una externalidad objetiva. El canon categórico de ser mujer responde a una idea eurocentrista de mujer blanca, burguesa, civilizada y moderna como identidad dominante y suprema que coloniza las realidades sociales atravesadas por la raza, la etnia y la clase de la pluralidad de mujeres en el sur global.

La noción de la supremacía de la blanquitud sobre todas las cosas y las gentes y su relación con el feminicidio reposa también en el discurso médico. De acuerdo con Bello Urrego (2021), esta se extiende hasta la categoría de mortalidad materna establecida por las organizaciones internacionales encargadas de la gestión y vigilancia de la vida. Según la autora, el feminicidio al no ser considerado como causa de mortalidad materna en la definición de la Organización Mundial de la Salud y en los lineamientos de las acciones estatales en salud planteados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible propende el encubrimiento de la violencia de género en mujeres gestantes. No obstante, el feminicidio como causa directa de mortalidad materna se exhibe

mayormente en la vida de las mujeres no blancas, pobres y jóvenes ubicadas geopolíticamente en territorios subalternos. Esta problemática es ignorada sistemáticamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que evalúan las políticas domésticas de protección de las mujeres. Esto, en vista de que no se reconoce al feminicidio como una causa obstétrica prevista dentro de los riesgos comunes de las mujeres blancas embarazadas y de clase media. En consecuencia, se da la "exposición diferencial al sufrimiento y la muerte por razones en las que se imbrican el sexo, la raza y la clase social" (Bello Urrego, 2021, p. 159). Así pues, se incurre en una gestión internacional de la vida racializante y cruel frente a la limitación del sufrimiento políticamente relevante de las mujeres marginalizadas.

El feminicidio de mujeres en posiciones subalternas retrata el cuerpo femenino como un territorio que se conquista por el hombre en tanto dueño. Este territorio cumple la función de ser el espacio de germinación de la masculinidad a partir de su explotación y consumo. Ahora bien, en el contexto colombiano, Bello Urrego (2021), Juárez (2014) y Ramírez (2017) destacan un vínculo entre las estructuras delictivas y la economía ilegal con la ejecución del feminicidio al constituir un ecosistema colonial y patriarcal de dominación donde la destrucción de las mujeres se establece como un dispositivo de guerra con cualidad expresiva que asegura simultáneamente la destrucción del enemigo y su reproducción.

Con Ramírez (2017) se repiensa la conceptualización del feminicidio como arma (femi)genocida étnico/territorial en Buenaventura. La autora afirma que en esta latitud de Colombia, el feminicidio como eliminación y degradación del cuerpo femenino y feminizado fue constituido como una estrategia militar cimiental para el control territorial y la ruptura del tejido social en la consolidación de enclaves para el desarrollo de la economía global e ilegal. En estos asesinatos son seleccionadas líderes comunitarias, funcionarias públicas o mujeres que simplemente no deseaban continuar en una relación afectiva con integrantes de grupos ilegales. Así pues, Ramírez (2017) determina que el feminicidio

[...] no sería el extremo de las violencias contra las mujeres. Es el extremo de la violencia contra el cuerpo de una mujer, no contra el sujeto mujeres como categoría,

En la medida en la que la muerte de una mujer –en los casos de los feminicidios en Buenaventura– envía un claro mensaje de temor y de control de las autonomías de las mujeres, generando zozobra y miedo en las otras mujeres. (p. 121)

Por ende, el femigenocidio étnico/territorial en Buenaventura es un fenómeno multicausal, pues selecciona mujeres con roles importantes en la comunidad para aleccionar a la población a través de la pedagogía de la crueldad: la matanza de los cuerpos femeninos para la restauración de la relación de poder asimétrica establecida. Asimismo, las subjetividades que formula la diferenciación racial de las mujeres negras relativa a sus componentes físicos, psicológicos y sexuales empadronan el fenómeno del femigenocidio en Buenaventura. Especialmente en los asesinatos perpetrados por grupos armados ilegales sobre mujeres jóvenes y adolescentes en edad reproductiva al someterlas o socializarlas a la esclavitud sexual. Por otro lado, eliminar a las mujeres más influyentes y destacadas de una población negra, pobre y marginalizada significa mayor viabilidad para que las entidades mafiosas que buscan el control del territorio inserten, acumulen y exploten el capital que provee la actividad portuaria.

Feminicidio y Estado

El “después” del feminicidio es otra de las problemáticas que llama la atención en los estudios de la violencia extrema de género. Con respecto a los feminicidios íntimos en madres, Huertas et al. (2021) parte de que la destrucción moral y corporal causada en un feminicidio no cesa con la muerte de la mujer sino que continúa en el desarrollo de la vida de los hijos que resultan siendo huérfanos. Instituciones como el Instituto de Bienestar Infantil (ICBF), encargada de proteger de manera integral los derechos de la infancia y la adolescencia, o instancias como el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) no tienen una ruta de protección y seguimiento a las condiciones de vida de los niños víctimas de feminicidio de manera indirecta, ni un protocolo de atención médica, psiquiátrica y psicológica.

De acuerdo con los autores, la planeación de acciones institucionales para el acompañamiento de estos niños, niñas y adolescentes es esencial debido a que el feminicidio debe "ser comprendido no solo como el asesinato de una mujer, sino el desequilibrio y la ruptura de un tejido social y familiar que la rodeaba, lo que lleva a reconocer a los familiares [...] como

víctimas indirectas de este delito" (Huertas et al., 2021, p. 31). Así pues, la responsabilidad de asumir el rol de cuidado de los menores de edad queda, en mayor medida, bajo el control de familiares mujeres cercanas a las víctimas indirectas: usualmente abuelas, tías o incluso, hermanas mayores. Estas últimas, al verse obligadas a hacerse cargo económicamente de sus hermanos menores abandonan su crecimiento personal, profesional y educativo.

Por otro lado, el modelo imperativo de ser mujer, de acuerdo con Esponda (2022), hace que el enfoque para el tratamiento de la violencia letal contra las mujeres de la Fiscalía General de la Nación sea insuficiente. La tipificación del feminicidio entendido únicamente por razones de género vinculadas a las relaciones familiares e íntimas, es decir, enfocadas en la dimensión privada de las víctimas, genera el encubrimiento o invisibilización del feminicidio como dispositivo de terror y humillación sobre las mujeres en el espacio público. En consecuencia, el subregistro gubernamental de casos de violencia feminicida no personal es pobre, por lo que la impunidad por falta de atención estatal aumenta.

En el caso de Cali, la lógica en la que la violencia feminicida se encuentra únicamente en el ámbito privado, familiar y doméstico se revierte, pues en 2020, "La mayor parte de los actos violentos, cuyo resultado termina en el asesinato de una mujer por razones de género, se da entre personas no emparentadas o conocidas, en el espacio público mediante el conocido ataque sicarial" (Esponda, 2022, p. 9). El que la Fiscalía considere que los asesinatos de las mujeres en acciones sicariales directas no tienen detrás razones de género en su consumación, subyace en la percepción de La Mujer como una sola entidad que nace, vive y muere en el hogar. Allí, sus experiencias se forjan únicamente por las relaciones personales con el otro masculino que habita ese espacio pero que igual tiene acceso al afuera público. En otro orden de ideas, las mujeres no son vistas como seres complejos y con identidades diversas que sobreviven a diferentes contextos e intersecciones de violencias relativas a la raza, la clase, la nacionalidad, la etnia y la orientación sexual. Por tal motivo, no hay un proceso de resignificación de las razones de género en la tipificación del feminicidio.

Ahora bien, la impartición de justicia en Colombia limita los determinantes de género bajo una visión del feminicidio como violencia interpersonal en su identificación e investigación como delito (Palacios Olaya, 2022; Valencia y Nateras, 2019). Por consiguiente, un

subregistro de casos de feminicidio aparece a nivel nacional, el cual omite e invisibiliza la destrucción de las mujeres en contextos de impersonalidad manifiesta en el conflicto armado, el narcotráfico y el crimen organizado. Por ejemplo, que en el Código Penal colombiano el perpetrador como individuo sea la variable clave para determinar las razones de género detrás de un feminicidio imposibilita el reconocimiento del feminicidio y de la violencia sexual en contextos criminales. Esto, debido a que "la participación de un perpetrador en un grupo armado no es suficiente para probar que un episodio de violencia sexual tiene relación con el conflicto" (Valencia y Nateras, 2019, p. 72). Por lo tanto, la representación de la violencia letal y sexual en contra de las mujeres se muestra a nivel institucional como un fenómeno elusivo, particular, poco sistemático y disperso.

Palacios Olaya (2022), Suárez (2018) y Huertas y Jiménez (2015) agregan que la eficacia del feminicidio como tipo penal autónomo en la búsqueda de justicia es poca en vista de que la diferenciación y contabilidad de homicidios de hombres y mujeres por parte del Estado imposibilita la atención, caracterización y problematización del feminicidio en Colombia. Es por esto que la inclusión en los informes forenses de las características del agresor, de la víctima, del contexto y el establecimiento de la conexión de la violencia feminicida con otros delitos previos basados en género se hace fundamental para la labor constitucional de erradicar la impunidad, la negligencia institucional y la subordinación socio-cultural de las mujeres.

La impartición de justicia también es limitada por las prácticas e imaginarios de los agentes que se desempeñan en cada instancia del sistema judicial. Según Durán (2023), los operadores de justicia del Estado colombiano hacen un tratamiento del feminicidio carente de empatía al satanizar el comportamiento de las mujeres víctimas como explicación y justificación del acto letal como crimen pasional. Como consecuencia, al no ser considerada la muerte de una mujer como una con motivaciones de género, esta no se atiende ni se investiga como feminicidio. Al igual que lo detallan, Echeverría, Salazar y Cortés-Martínez y Benavides (2017), el que una mujer sea asesinada por un hombre se daría, de acuerdo con el imaginario social e institucional misógino, por celos, abandono o infidelidad. Otro de los problemas que se encuentran en el accionar del sistema de justicia es que los familiares de

las víctimas de feminicidio se encuentran con la laboriosa tarea de presionar por años a los operadores judiciales (abogados, fiscales, policías judiciales...) para la fijación del feminicidio como el delito cometido en contra de su ser querido. Esto, con el fin de intensificar la pena del agresor. Asimismo, los operadores judiciales y demás funcionarios públicos no se encuentran capacitados frente a las rutas de atención de violencia basada en género. Esto incluye; la debida intervención institucional en salud, protección y justicia para la víctima; su atención psicosocial; y la investigación penal del feminicidio tomando cada una de las circunstancias para su fijación (Betancur et al., 2022; Durán, 2023; Otálvaro, 2018).

Ahora bien, en el campo de las políticas públicas, Otálvaro (2018) asevera la importancia de la implementación de un enfoque de género interinstitucional para el manejo del feminicidio íntimo como problema de salud pública. No obstante, uno de los obstáculos para asentar este enfoque en el servicio público y para hacer frente a la dominación y el control masculino ha sido la imposición de políticas públicas neutras al género. Es decir, políticas públicas que establecen medidas igualitarias entre géneros que no reconocen las especificades de vida de las mujeres en tanto sujeto político oprimido, discriminado y excluido. En Cali, la transversalización de las estrategias del eje 5 de la Política Pública de Equidad de Género demuestra que la implementación de un enfoque de género interinstitucional para la atención de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio es compleja. Lo anterior, debido a la poca voluntad política de cada una de las secretarías de la alcaldía y la creencia de varios funcionarios de que esta aproximación en el servicio público le pertenece a una sola dependencia.

Retomando el problema de subjetividad machista y misógina en los operadores judiciales, Benavides (2017) afirma que, el sistema judicial colombiano, obedeciendo la ley patriarcal, ha moldeado y perpetuado el rol de la mujer por medio del atenuante de ira e intenso dolor, el cual valida y autoriza el disciplinamiento de las mujeres desde su muerte violenta a manos de su pareja o expareja. A su vez, este orden patriarcal, contenido en el sesgo androcéntrico de las decisiones de jueces y magistrados de tribunal, dictamina que las condiciones de vida

de las mujeres se repliegan a su relación con los hombres, especialmente en su rol como esposa.

El atenuante de ira o intenso dolor hace alusión a que los hombres merecen un castigo menor si estos poseen la sospecha o descubren la infidelidad por parte de su pareja. Asimismo, los móviles válidos para el cometimiento de un feminicidio yacen en el término unilateral de la relación por parte de la mujer y, posteriormente, la construcción de una nueva vida con otro hombre. Queda registrado entonces que para los operados judiciales el desprestigio de la masculinidad de una mujer sobre un hombre en posición de esposo, ya sea por el quebrantamiento de su sumisión, obediencia y fidelidad, es un acto lo suficientemente grave y reprochable para que el hombre pueda, de manera justa, asesinar a su pareja (Benavides, 2017; Jiménez Rodríguez, 2011).

Referente a la influencia del movimiento de mujeres en Colombia en el proceder del Estado colombiano en la prevención, atención y sanción del feminicidio, Cruz Gutiérrez (2019) afirma que la razón por la cual el movimiento de mujeres en Colombia reclamaba la instauración del feminicidio como delito autónomo corresponde a su contemplación del derecho penal como una medida fundamental para la erradicación de la violencia de género. No obstante, al proclamarse el movimiento de mujeres como feminista resulta contradictorio que, en este caso, la corrección extraordinaria y la no indulgencia sea aplaudida y demandada (Basante Urbano, 2020; Cruz Gutiérrez, 2019). Esto, en vista de que, para este proyecto político y teórico, la perspectiva punitivista del derecho no ha hecho más que naturalizar la vigilancia y el castigo de la mujer por su desviación de los roles de género.

El argumento que fundamenta la criminalización de la violencia letal en contra de las mujeres yace principalmente en que el victimario se muestra, no como un reflejo de la sociedad, sino como un monstruo. Por lo tanto, la sociedad se percibe a sí misma “por fuera del criminal, lo entiende como una anomalía que no hace parte de sus mecanismos de producción de sentido, y por lo tanto lo desconoce y le asigna un lugar como un otro– incluso como un extremo otro–“ (Cruz Gutiérrez, 2019, p. 208). De este modo, el castigo en tanto instrumento expresivo con poder simbólico, y la ley como productora de realidad social con potencia

discursiva (Munévar, 2012), fueron aclamadas por el movimiento de mujeres para el reconocimiento del Estado del feminicidio como delito por razones de género. La utilidad del castigo y la ley radica en su capacidad de atacar y censurar las conductas misóginas de los agresores, así como en la elaboración y reforzamiento de valores y normas que desencadenen un cambio en la estructura de poder masculina.

Así pues, la política criminal colombiana y su tipificación del feminicidio como delito autónomo demuestra el tratamiento reactivo y de corto plazo que se le da a la violencia letal de género. Como afirma Basante Urbano (2020), la criminalización del feminicidio podrá privar de la libertad al agresor, más no evita la reproducción de la estructura patriarcal violenta que impulsa la materialización de la supremacía masculina sobre el cuerpo de las mujeres y su sexualidad. De esta manera, el discurso punitivo del feminicidio hace entender erróneamente a la sociedad civil que la culpa de la violencia contra la mujer es de individuos concretos, individualizantes y que este no es un problema estructural.

De acuerdo con el autor, la atención y la deconstrucción de patrones culturales misóginos, sexistas y violentos a largo plazo solo es posible mediante la implementación de una política pública educativa que sintetice un discurso deslegitimador del discurso patriarcal. A partir de la educación se llegaría al cuestionamiento sociocultural del discurso masculino dominante que desprecia, ostenta y jerarquiza a la mujer como objeto inferior a la par que sociabiliza la violencia de género como una conducta lógica. Además, se debe de construir desde el colegio una nueva masculinidad basada en valores como la tolerancia, el respeto hacia los demás y el reconocimiento de la importancia del cuidado.

Finalmente, autores como Alegría Ruiz (2023) hacen referencia a la necesidad de incluir a las mujeres trans en la definición de feminicidio impuesto en la Ley 1761 del 2015 o Ley Rosa Elvira Cely. Esto, en vista de que las mujeres trans en Colombia están sujetas a la discriminación y precarización de sus vidas, así como a múltiples formas de violencia que se extienden hasta la feminicida en razón de su identidad de género y las expresiones cotidianas de esta en el mundo. De este modo, la reconceptualización y diversificación de lo es que es ser mujer afuera del modelo biologicista de género afecta no solo la interpretación de la

sociedad sobre el feminicidio, sino también la impartición de justicia y la garantía, respeto y realización de los derechos humanos por parte del Estado colombiano (Alegría Ruiz, 2023; Bahamón Jara et al., 2021; Guerrero y Alegría Ruiz, 2022).

Enfoques teóricos en los estudios del feminicidio en Colombia

El acercamiento a campos como el derecho penal y constitucional, las políticas públicas, la criminalística, la sociología y la comunicación ha generado que los estudios del feminicidio en Colombia cuenten con enfoques teóricos variados. Estos acercamientos teóricos, que oscilan entre enfoques interpretativos, descriptivos y éticos, han fijado sus temáticas de investigación a diferentes fenómenos, objetos y sujetos que representan puntos clave en la profundización del feminicidio. Así pues, en este capítulo se identificarán los postulados de los 14 enfoques teóricos utilizados en la literatura revisada, los cuales analizan temas como el orden de las instituciones legislativas, la configuración del espacio y el territorio, el respeto de los derechos humanos, el funcionamiento y el rol de los medios de comunicación masivos, el uso del discurso para la obtención de hegemonía y el impacto del proyecto colonial moderno sobre la vida de las mujeres. Estos enfoques son:

El Análisis Crítico del Discurso, el feminismo constitucional, la criminología feminista, la geografía feminista, el enfoque diferencial de género, la comunicación para la solidaridad, el enfoque interseccional (inscrito en el feminismo negro), el feminismo descolonial, la teoría del Framing o encuadre, la teoría de la codificación y descodificación de la comunicación de masas, la perspectiva socio-jurídica, el enfoque de derechos humanos, el feminismo jurídico y el enfoque ecológico feminista.

Feminicidio y estudios del derecho

En Colombia, el feminicidio ha sido estudiado bajo la lupa de los enfoques del derecho los cuales, refieren que, la construcción de justicia, cartas constitucionales, políticas públicas, políticas sociales e instituciones gubernamentales se ha desplegado a partir de una perspectiva androcéntrica y biologicista de las leyes que rigen y delimitan el sistema social. En el caso del constitucionalismo feminista, una de sus más grandes empresas es el reconocimiento de la Constitución como el primer artefacto legal que institucionalizó el mandato patriarcal en la regulación del Estado moderno sobre la libertad de las mujeres. Álvarez Rodríguez (2022) expone que la intencionalidad del constitucionalismo feminista es la reforma de la Constitución al haber sido esta constatada normativamente desde una mirada

masculina que ignora y desestima las necesidades, los intereses y los problemas de las mujeres como sujetos de derecho: la violencia de género, los derechos sexuales y reproductivos y la participación femenina en escenarios políticos. De igual manera, este enfoque reclama que toda acción debe de ser politizada y discute la distinción público/privado. Así, el constitucionalismo feminista "is the project of rethinking constitutional law in a manner that addresses and reflects feminist thought and experience" (Baines et al., 2012, p. 1).

El cuestionamiento de esta teoría de las leyes constitucionales y su pretensión de neutralidad de género así como su formulación de nuevos términos, preguntas y propuestas enfocadas en la protección de los derechos de las mujeres hacen que la tipificación del feminicidio en Colombia y la inclusión de las mujeres trans como sujeto pasivo de este delito [estudiado por Alegría Ruiz (2023)] sea celebrada. De esta manera, la custodia constitucional de la protección de la vida y la integridad de los cuerpos feminizados significó la superación del discurso sexista buscado por el constitucionalismo feminista. Ahora, el constitucionalismo feminista se relaciona con el enfoque diferencial de género, siendo otro de los enfoques teóricos empleados en la literatura revisada, porque para la implementación de las reivindicaciones feministas en la Constitución es necesario un enfoque diferencial que expulse de las prácticas políticas e institucionales el discurso sexista.

Conforme a Quirós-Ramírez y Morales-Gil (2023) "el enfoque diferencial de género reconoce cómo las mujeres han mantenido históricamente una condición de asimetría en cuanto al goce efectivo de sus derechos, no solo como humanas, sino como ciudadanas" (p. 22). Por consiguiente, se enfoca en la interpretación anti patriarcal y la prescripción de los roles de género estereotípicos en la administración de justicia, las sentencias judiciales, las políticas públicas, las políticas sociales, los proyectos de ley y los lineamientos de actuación de funcionarios públicos. Esto, mediante la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación por razones de género al ser la mujer considerada un sujeto de especial protección constitucional (Pabón Mantilla et al., 2021). Toma forma entonces que mediante este enfoque autores como Huertas et al. (2021) interpelen por que el Estado colombiano delimite rutas de atención y seguimiento para los niños y niñas víctimas indirectas de feminicidio. Al no contar con un enfoque diferencial de género en la atención de infancias

víctimas de feminicidio, las condiciones de vida de los menores de edad y las de sus cuidadoras, que terminan siendo mujeres de su núcleo familiar (hermanas, tías, abuelas), se precarizan. Así, la protección especial y focalizada en casos como este es atribuida por la diferenciación de la mujer como grupo poblacional vulnerable y por el contexto de desigualdad que padece. Cabe destacar que, según el enfoque diferencial de género, un sujeto puede ser vulnerado debido a su pertenencia a diversos grupos poblacionales y categoriales.

Por el contrario, a diferencia del constitucionalismo feminista y el enfoque diferencial de género, el feminismo jurídico contiene no solo la cultura patriarcal como eje creador del derecho y la legalidad sino también otros sistemas de dominación. A saber, la heterosexual, la monogámica, la capitalista y la colonial. Además, esta postura teórica asevera que no es suficiente la reforma constitucional o la formulación de normas sensibles al género, pues se necesita la movilización social para la transformación de la sociedad y la desnaturalización de las injusticias políticas, sociales y económicas que ocupan la vida de las mujeres. Por lo tanto, la violencia y la criminalidad deben ser estudiadas normativamente como fenómenos con determinantes de género.

El feminismo jurídico postula que el género, considerado como categoría analítica y crítica del derecho, irrumpe en el desarrollo del sistema jurídico moderno y en los procesos de perpetuación de la subyugación de las mujeres a través de la renovación ética y moral. En consecuencia, las nuevas interpretaciones de la ley a las que insta el feminismo jurídico deben primeramente reconocer las desigualdades históricas entre hombres y mujeres. El estudio jurídico que hacen Benavides (2017), Durán (2023) y Jiménez Rodríguez (2011) del feminicidio encausa el pensamiento legal al derrumbe del imaginario misógino de jueces, magistrados, abogados y fiscales en la creencia del feminicidio como crimen pasional. Por ejemplo, la naturalización del aniquilamiento de las mujeres por razón de su género desde el uso del atenuante de ira e intenso dolor en juicios de feminicidio íntimo legitima a los hombres para el desagravio de la infidelidad, los celos o el abandono de sus parejas desde el asesinato. Así, frente al derecho como disciplina y fundamento de la realidad social, el feminismo jurídico "se cuestiona por su proceso de configuración epistémica y por las condiciones de posibilidad de su creación, que están viciadas por la exclusión de muchas voces" (Molina Rodríguez y Pabón Mantilla, 2023, p. 223).

Por otro lado, la perspectiva socio-jurídica coincide con las perspectivas teóricas anteriores toda vez que explica al derecho como fenómeno social e instrumento discursivo y práctico de poder legítimo. Este enfoque dispone al derecho como un entramado de reglas que configuran la estructura comportamental de los individuos con las leyes para el funcionamiento de una sociedad en constante interacción con instituciones sociales, ciudadanos y operadores judiciales (Carvajal, 2011). La identificación de los efectos de las normas jurídicas en el regimiento del comportamiento de las personas en sociedad, realizado por el enfoque socio-jurídico, exterioriza el cumplimiento o incumplimiento de los argumentos normativos de los ciudadanos. Esto, a partir de la valoración positiva o negativa que tienen estos sobre las normas frente a si existe un desajuste entre la ley y la realidad.

Una contrariedad entre la normatividad y la realidad social puede verse en que a pesar de que el feminicidio, como delito tipificado bajo la ley 1761, haya sido constituido con el objetivo de reducir las muertes violentas de las mujeres por razones de género mediante el castigo severo y ejemplar este no ha tenido éxito, pues el registro de feminicidios históricamente ha ascendido (Palacios Olaya, 2022). A su vez, la no aceptación o la aceptación parcial de los operadores judiciales del derecho vigente es una problemática que el enfoque socio-jurídico busca comprender desde el acercamiento y la caracterización de las perspectivas que inciden directamente en la impartición de justicia. Al valorar de formas distintas y contrarias las leyes, los delitos y las víctimas a lo estipulado en la norma, el desarrollo de las actividades de los operadores judiciales y el suministro de justicia se dan de manera sesgada y discriminatoria (Sánchez, 2023).

El enfoque de derechos humanos, empleado en 5 de los estudios revisados del corpus documental, es una enfoque teórico y práctico de carácter moral sostenido por la universalidad de los derechos humanos y la intervención internacional que concreta unos objetivos y criterios específicos para el alcance y la concepción unificada del desarrollo. A nivel interestatal, el enfoque de derechos humanos, como parámetro de interpretación de las leyes, busca constreñir a los Estados en el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos desde la implementación de enfoques diferenciales tanto en las decisiones judiciales como en las políticas públicas para acoplar los estándares internacionales en esta materia.

Para Niño Patiño et al. (2019), el enfoque de derechos humanos:

tiene como objetivo trasladar al ámbito práctico el cumplimiento de los derechos humanos que se encuentran en tratados y convenios internacionales para lograr su verdadera realización, además prioriza los grupos vulnerables, intentando aplicar políticas públicas diferenciadas, por encontrarse en un riesgo mayor, eliminando las barreras de desigualdad que aún subsisten. (p. 34)

La eliminación de la pobreza, la desigualdad y la discriminación y el reconocimiento de la diferenciación de la violencia por determinantes de sexo, género, raza y nacionalidad conllevó a que en Colombia se definiera la violencia de género, en tanto vulneración de la dignidad y la libertad de las mujeres, como una violación de los derechos humanos. Finalmente, este enfoque posibilita el debate y la problematización de los derechos humanos en contexto de conflicto armado y el uso de las mujeres como instrumento de guerra para sembrar terror (Juárez, 2014).

Feminicidio y estudios críticos

El análisis del feminicidio en Colombia también propendió estudios desde teorías y enfoques críticos que cuestionaban el poder desde múltiples categorías identitarias, clasificatorias, discriminatorias, marginalizantes y hegemónicas como la raza, el género, la clase, la ubicación geográfica, la sexualidad y el sexo. Uno de estos enfoques es el enfoque interseccional, acoplado en el feminismo negro y la teoría crítica de la raza por la abogada Kimberlé Crenshaw. El concepto de interseccionalidad propuesto por Crenshaw expone que las categorías de raza y género constituyen, sujetan y equilibran una estructura de poder que domina, excluye y marginaliza a las mujeres negras mediante la extensión del trazo de la diferencia y de la “otredad”.

Sin embargo, el postulado principal de la interseccionalidad es que la violencia sexista y la violencia racista se interceptan en un patrón único de violencia que somete a las mujeres negras. Estos regímenes superpuestos de subordinación sobre la existencia y experiencia de la mujer negra determinan el carácter multidimensional de su identidad en tanto se le subalterna por su condición de mujer, pero también por su condición de negra. Afirmación

que no se encuentra en el discurso feminista y antirracista, los cuales toman sus luchas y violencias como mutuamente excluyentes y contradictorias.

Al examinar el feminicidio de mujeres negras, Esponda (2022) expone que el ethos feminicida en contra de las mujeres racializadas y empobrecidas data de la marginalización espacial de la población negra en zonas como el Distrito de Aguablanca en la ciudad de Cali. No obstante, este también parte de la retracción de la existencia de las mujeres negras al ámbito privado al estar a merced del argumento patriarcal de los roles de género y la circunscripción en la categoría universal de “Mujer”. Es por esto que el rastreo de la violencia feminicida en el escenario público, emitida desde ataques sicariales, sea descartada.

Con respecto a lo anterior, Crenshaw afirma que: "women of color experience racism in ways not always the same as those experienced by men of color and sexism in ways not always parallel to experiences of white women" (p. 1252). Por lo tanto, el problema reside en que la categoría de género ignora y descarta el problema de la raza y el proceso histórico de racialización asociado al género, el cual les asigna privilegios a las mujeres blancas. Asimismo, la categoría de raza ignora y descarta la injerencia del patriarcado como régimen estabilizador del sistema de esclavitud. Como resultado, el movimiento y pensamiento feminista así como el antirracista refuerzan y reproducen material y discursivamente la subordinación de las mujeres y la comunidad negra (Crenshaw, 1991).

Así como el enfoque interseccional, la teoría feminista descolonial hace una crítica a la lógica de la separación categorial y la clasificación de las gentes. Esto, ya que las categorías poseen la capacidad conceptual de forjar la norma de quién refleja la identidad dominante dentro de esta y qué otras formas de identidad son invisibilizadas. Cabe destacar que el feminismo descolonial adopta la interseccionalidad pues asegura de igual manera que la imbricación de violencias sobre las mujeres no blancas es dada por su ordenación en una categoría racista como el género. El cual, cuenta con pretensiones universales con base al mito de “la mujer”. No obstante, la teoría feminista descolonial se diferencia del enfoque interseccional del feminismo negro al posicionarse en territorios y pueblos subyugados por los procesos de colonización en los cuales se dio la clasificación geográfica, racial y étnica como vía para el

sostenimiento de la matriz de poder capitalista a nivel global. Por consiguiente, se divide a las gentes en una relación dicotómica de superior/inferior, civilizado/primitivo que toma a Europa y su historia como medida de todas las cosas. De esta manera, la hegemonía eurocéntrica atraviesa la existencia y las experiencias de los pueblos subalternos del "tercer" mundo (Curiel Pichardo, 2014).

Ahora bien, la existencia de las mujeres del sur global es penetrada por relaciones de poder racistas y sexistas que ejercen una violencia multicéntrica, pues no solo se les discrimina por ser mujeres sino también por ser mujeres no blancas. El proceso de colonización no solo desencadenó la racialización de la población colonizada sino la dominación aumentada de las mujeres racializadas; la opresión de las mujeres no blancas es establecida sobre la constitución del género bajo un orden de razón colonial que pone a la mujer blanca europea como suprema definición de lo que es ser una "mujer", de lo humano y lo civilizado (Lugones, 2008). De esta forma, las mujeres racializadas fueron concebidas como una versión inferior de mujer sin los privilegios de las mujeres blancas hegemónicas. Es así como por ejemplo el patrón de poder colonial sustenta la exterminación de las mujeres indígenas en tanto mujeres racializadas, y, por ende, de segunda categoría (González-Martínez, 2022). Así pues, la colonialidad del poder faculta al hombre blanco en la degradación de los cuerpos de las mujeres no blancas como artefacto de conquista del territorio y de los pueblos que lo habitan.

Por todo ello, el feminismo descolonial asevera que la opresión de la mujer racializada no es homogénea ni universal; su dominación es diferencial en virtud del lugar, la identidad y la cultura, puesto que la intersección de violencias y formas de clasificación se activan de acuerdo a si es una mujer empobrecida, negra, indígena, migrante, desplazada, entre muchas otras formas de jerarquización y precarización. (Hernández Castillo, 2014). Finalmente, el feminismo descolonial es un proyecto político que aboga por que las voces de las mujeres subalternizadas posean espacios de poder para proponer nuevas formas de saber del mundo, de su existencia y del territorio. La creación de un pensamiento propio por fuera de la matriz moderna, capitalista y colonial de poder busca deconstruir y acabar con la conquista epistemológica colonial cuestionando todas las configuraciones de dominación (Curiel Pichardo, 2014).

El Análisis Crítico del Discurso (ACD) es otra de las teorías críticas absortas en la literatura del feminicidio en Colombia. Esta teoría, desarrollada principalmente por el lingüista Teun van Dijk, tiene como núcleo el análisis del discurso y su cualidad de legitimar, representar, reproducir y explotar el abuso de poder de grupos e instituciones dominantes. En esta teoría se sugiere que el discurso, comprendido como microestructura relacional de la sociedad, confecciona la macroestructura del orden social. Sin embargo, en la construcción y definición de los tópicos que se tramitan en el discurso interviene la macroestructura. Así pues, para el ACD, el discurso es fuente de poder y forjador de identidad social.

Al igual que la teoría feminista decolonial y el enfoque interseccional, el Análisis Crítico del Discurso analiza la estructura discursiva de los problemas sociales y políticos: la dominación en razón de la raza, el género, la clase y la ideología. Pues se piensa las relaciones de poder como un orden naturalizado, institucionalizado y, sobre todo, discursivo. Empero, el ACD concibe al poder como la capacidad de control por medio del acceso a recursos sociales escasos y la capacidad de influir en los individuos y grupos sociales con respecto a sus acciones, ideas y pensamientos (Van-Dijk, 2016).

Para Van-Dijk, el discurso público se convierte en hegemónico cuando grupos o instituciones dominantes se hacen el control de este. Estos agentes pueden ejercer dominio incluso desde la composición semántica, sintáctica y léxica de su discurso. Asimismo, el sometimiento desde el discurso aumenta cuando se distinguen, priorizan, eliminan o encubren temas, problemas o conceptos sobre otros. El arquetipo del amor romántico para la validación de la violencia de género y su ultimación en la muerte violenta de las mujeres en el discurso del feminicidio es un buen ejemplo de la esquematización discursiva que prioriza la socialización e institucionalización de los roles de género (Echeverría, 2021).

Feminicidio y estudios de la comunicación

Dentro del campo de la comunicación, uno de los temas que ha tratado la literatura frente al feminicidio en Colombia es la articulación del discurso y la construcción de significados a través del lenguaje o de imágenes sobre este fenómeno de violencia patriarcal. La teoría del encuadre por ejemplo, es utilizada como una herramienta teórica que advierte la significación intersubjetiva de los hechos históricos a partir de marcos interpretativos de la realidad social.

De acuerdo con Sádaba Garraza (2001), estos esquemas construyen y limitan socialmente la realidad, ya que están conformados por un conjunto de símbolos que determinan el qué, el cómo y el porqué de las cosas. No obstante, si bien los medios de comunicación poseen el poder de interceptar y moldear la información, el proceso de construcción de la realidad no es cerrado; para la teoría del Framing, la relación bidireccional entre público y medios es fundamental debido a que la asignación de sentido se da en virtud de las normas, creencias, ideas y valores de los individuos inmersa además en una estructura sociocultural.

Así pues, la teoría del encuadre en los trabajos de Pröll y Magin (2022) y González (2022), permitió la caracterización del cubrimiento del feminicidio en periódicos a nivel nacional y local en el país. El análisis realizado a la selección de la información, así como a la acentuación de unas ideas o imágenes sobre otras en la redacción de noticias sobre casos de feminicidio reveló que los esquemas de significación de los medios edifican principios organizativos de los fenómenos. Los cuales orientan la comprensión de la audiencia sobre un mensaje determinado a partir de una lógica determinada. Que el feminicidio sea entonces visto y transmitido desde un encuadre sensacionalista hace que la lógica de la violencia letal en contra de las mujeres sea entendida desde una mirada machista y estereotípica con respecto a los roles de género y las conductas aceptadas sobre hombres y mujeres. Así, el encuadre que se le da a los acontecimientos, así como a la visibilización y al ocultamiento de ciertas dimensiones de existencia demuestra que la idea de objetividad de los medios de comunicación es simplemente inviable al ser los mensajes un producto ideológico (Sádaba Garraza, 2001).

Por su parte, la teoría de la codificación y descodificación de la comunicación de masas comparte algunos de los postulados de la teoría del encuadre; la posición de poder e influencia que tiene la comunicación en modelar la realidad y las relaciones sociales; la confluencia que tiene el intercambio comunicativo entre audiencia y emisor con respecto a la construcción de imaginarios y esquemas sociales; y la definición del mensaje como vehículo simbólico que confiere significación a los hechos históricos (Hall, 2004). El proceso de codificación es la construcción particular de un mensaje por parte del emisor a través de la operacionalización de la cadena de símbolos inmersos en el discurso. Por el contrario, la

decodificación es la interpretación del receptor (audiencia) del mensaje a partir de la deconstrucción de su estructura codificada. Según Xie et al. (2022), el proceso de decodificación es dinámica, pues depende de las asociaciones que hace la audiencia dependiendo de la clase, su locación geográfica, religión, ideología, conocimiento y valores.

No obstante, la investigación de López Martínez y Ordoñez Borda (2022) expone que otro de los planteamientos importantes de la teoría de la codificación y decodificación de la comunicación de masas es el control de las élites de la producción y emisión de mensajes en medios masivos como la televisión. Esto, al definir “el universo de significados posibles de toda una sociedad o cultura. [Este] lleva consigo el sello de la legitimidad, [pues] aparece como limítrofe con lo que es ‘natural’ [...] acerca del orden social” (Hall, 2004, p. 235). De esta forma, las elites políticas y económicas estipulan preceptos ontológicos sobre la audiencia desde el uso de definiciones globalizantes y totalizantes en códigos lingüísticos y visuales.

Por último, otro de los enfoques teóricos empleados para el estudio del feminicidio en Colombia en la comunicación es el enfoque de la comunicación para la solidaridad. Este enfoque se diferencia de los anteriores ya que critica que las teorías interpretativas deben de ir más allá del análisis de la constitución de la realidad desde el discurso y los medios de comunicación. El enfoque de la comunicación para la solidaridad se presenta como un deber ser de la realidad; se constituye a sí misma como un enfoque ético y reflexivo que se moviliza sobre las desigualdades sociales en el mundo. En otras palabras, este enfoque de la comunicación se enmarca en una sola visión de la realidad y del posicionamiento de los medios de comunicación en la que se busca desenmascarar el sistema político y socioeconómico desigual a nivel global (González Álvarez, 2010).

De esta forma, el discurso que se maneja en la comunicación para la solidaridad se desprende del discurso del desarrollo y la globalización, así como de la implementación de actividades humanitarias y asistencialistas de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Finalmente, el objetivo de este enfoque teórico es generar que las personas sean más consientes, empáticas, solidarias, participativas y respetuosas de los derechos humanos. Deseosas de hacer un cambio en el contexto local, nacional e internacional por vía del cuestionamiento de la pobreza, la violencia y la injusticia social. Meta fomentada además por autores como

Flores (2017), los cuales denuncian que el cubrimiento del feminicidio en Colombia por parte de los periódicos nacionales deja de lado la tarea de sensibilizar a la población de su responsabilidad social relativa al resguardo de la integridad de las mujeres en riesgo de ser asesinadas.

Para terminar, cabe hacer mención a la criminología feminista, el enfoque ecológico feminista y la geografía feminista como enfoques teóricos utilizados en este corpus documental. Tomando a la criminología feminista, la criminalización de las mujeres dejó de ser explicada desde el determinismo biológico. En otras palabras, la criminalidad de las mujeres dejó de ser entendida como la desviación de sus roles “naturales” de género como madres y esposas. De este modo, la precarización económica de las mujeres y su supervivencia a la violencia e imposiciones sociales del patriarcado y su matriz sexista, racista y clasista se convertirían en los factores explicativos de la criminalidad femenina. Por otro lado, la criminología feminista apuntala a que es por la socialización diferencial con base a los roles de género que la criminalidad de las mujeres sea menor a la de los hombres; el sistema patriarcal concede poder y motivos sobre los hombres que a las mujeres restringe al ser valoradas como inferiores y sujeto de dominación, lo que encauza la ejecución de feminicidios (Méndez Hernández, 2021).

Con el enfoque ecológico de género, el análisis de la violencia de género se centra en la determinación de: las características del nivel individual de los agresores y las víctimas (vivencias de infancia y adolescencia); sus relaciones familiares (estructura y dinámica familiar); sus relaciones comunitarias (estatus socioeconómico de donde vive, relaciones de amistad y vecindad); y su posición frente a la estructura social (cultura patriarcal). Lo que en el enfoque se le llama el nivel ontogénico, el microsistema, el exosistema y el macrosistema (Heise, 1998). A partir de la identificación de estos factores es posible aprehender la organización social desde todas sus dimensiones de existencia en torno a la producción y reproducción de la dominación suprema masculina. La cual está reglamentada en cánones que rigen y controlan las relaciones de poder entre hombres y mujeres. En el caso de los estudios de la geografía feminista, estos se dirigen a la intervención de la mujer en la organización del espacio, pues "la vida cotidiana de las mujeres ha sido moldeada por los espacios en que viven" (Soto Villagrán, 2018, p. 17). Finalmente, este enfoque afirma que la

planificación y gestión espacial hegemónica reproduce relaciones de poder que posiciona a las mujeres en un espacio de desigualdad con respecto a los hombres. Esto, dado que la representación espacial del ámbito privado y el ámbito público se ha constituido por la separación de actividades productivas y reproductivas.

Metodologías del estudio del feminicidio en Colombia

La metodología de la investigación puede concentrarse en la generación de un estudio cuantitativo en el que se establezcan las regularidades de los fenómenos a partir de la observación y medición de datos empíricos. No obstante, ni la precisión ni la objetividad fueron los ejes que sedimentaron los estudios del feminicidio en Colombia. La metodología cualitativa, fundamentada en la subjetividad de los datos, sí. Si bien la metodología cualitativa busca la comprensión del sujeto sobre su realidad empírica, este se enfoca en la identificación de los significados que estos les otorgan a las cosas "utilizando como datos a las descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas, documentos, etc" (Cuenya y Ruetti, 2010, p. 273). Por esta razón, instrumentos metodológicos como la hermenéutica, el análisis sociodemográfico y el estudio de caso fueron de gran empleabilidad en el corpus documental recopilado. Asimismo, la entrevista y la revisión documental fueron los modos de recolección de información predilectos en la investigación del feminicidio en el país.

Iniciando con la revisión documental y el análisis hermenéutico, cabe resaltar que en la mayoría de los textos recogidos y clasificados, estas fueron las modalidades metodológicas principales en el desarrollo investigativo de los autores. Es así como la metodología empleada fue dirigida al análisis interpretativo de textos académicos, prensa y jurisprudencia. No obstante, aquellos estudios que se valieron de la revisión documental también hicieron uso de otros instrumentos metodológicos, lo que demuestra la gestación de investigaciones multimétodo.

En el caso de la revisión de prensa, esta herramienta metodológica fue empleada mayormente en estudios de la comunicación. Esto, para comprender las formas en las que opera el discurso periodístico. Así pues, algunos temas que se desentrañan de este tipo de recolección e interpretación de datos son la revictimización de las víctimas de feminicidio y la incrustación de discursos preestablecidos (como el amor romántico) en el discurso periodístico para la sustentación del orden patriarcal (Salazar y Cortés-Martínez, 2023; Echeverría, 2021).

La revisión de prensa se caracterizó por su selección de artículos de noticias de periódicos tanto locales y nacionales (virtuales o físicos) sobre casos de feminicidio en Colombia. Muchos de estos estudios tenían por objetivo realizar una comparación entre el cubrimiento

que se le da al feminicidio en los periódicos locales con los nacionales; las imágenes y significados que transmitían de las víctimas y los agresores, el despliegue sensacionalista de la información, los énfasis en las historias y la recreación del crimen son algunos de los elementos que se examinaron.

Por ejemplo, Flores (2017) destila de los artículos de noticia que compendia el protagonismo del feminicida en la narración de los hechos. Asimismo, la autora analiza elementos como: la sanción social por parte del periódico frente a la ocurrencia de feminicidios, la sensibilización del ciudadano frente a lo que debe de hacer y adonde acudir en cuestiones de violencia de género, las expresiones sexistas y misóginas que atenten contra el buen nombre de la víctima, la justificación de la violencia por medio de la descripción de la corporalidad de la mujer asesinada y la inclusión de la opinión de expertos con perspectiva de género. Por el contrario, Huertas et al. (2021), por medio de la revisión de prensa, hace un seguimiento al rumbo que toman las vidas de los hijos de mujeres víctimas de feminicidio para la evaluación de la protección del Estado con respecto a la restitución de derechos de los menores de edad. Finalmente, las fuentes mayormente recolectadas fueron: El Heraldó, El Q'hubo y El Tiempo.

Dentro del estudio del feminicidio en Colombia, la revisión documental no fue dispuesta para un tema o un área disciplinar en particular. Se le caracteriza por ser un método de recolección multidisciplinaria, pues se encuentra en el estudio de la comunicación, la criminalística y la sociología y se acopla a todo tipo de enfoques teóricos. Así pues, la revisión documental es un análisis hermenéutico situado histórica y geográficamente del que se desprende la fragmentación de la literatura académica. Esto, con el propósito de observar y criticar las diferencias ontológicas y epistemológicas en la investigación de temas o fenómenos en particular.

Como resultado de la revisión documental ha sido viable que disciplinas como la comunicación, la salud pública, las políticas públicas, el derecho penal y la sociología reconstruyan analítica, temporal, espacial, conceptual y teóricamente las especificidades del feminicidio. Por el contrario, la revisión de documentos judiciales se ha empleado casi exclusivamente en investigaciones orientadas a la administración de justicia o a la evaluación de la acción de las instituciones estatales en su respuesta al feminicidio en Colombia. Por lo

tanto, las fuentes revisadas son boletines de la Fiscalía General de la Nación, Sentencias de la Corte Constitucional y reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal.

El estudio de caso, inserto en las investigaciones jurídicas, sociológicas y discursivas, es otro de los implementos metodológicos que autores han empleado para determinar las propiedades de la violencia letal en contra de las mujeres en Colombia. Desde el aislamiento de un suceso relevante y representativo que complemente la ejemplificación de la teoría impuesta, el estudio de caso puede definirse como un “estudio profundo de todas las dimensiones de un único evento o serie de eventos complejos que se orientan a ilustrar puntos de vista o teorías” (Quintana y Hermida, 2020, p. 75). Por ejemplo, Alegría Ruiz (2023) explora una sentencia de la Corte Constitucional en la cual se legitima la decisión de un tribunal frente al fallo en favor de una mujer trans como víctima de feminicidio. Esto, con el objetivo de exhibir la competencia del Estado colombiano en la inclusión de las mujeres trans como sujeto pasivo del delito de feminicidio contemplada en la ley 1761 de 2015.

Por otro lado, González-Martínez (2022), hace un estudio de caso del feminicidio de Yuliana Samboni para demostrar el uso y el posterior desecho de los cuerpos de las mujeres indígenas por hombres blancos como expresión simbólica y material de su permanente dominio colonial. El asesinato de Yuliana fue uno de los casos de feminicidio que conmocionó masivamente al país por tratarse del asesinato cruel de una niña indígena, desplazada y empobrecida que vivía en la periferia de Bogotá. También encontramos el estudio de caso de la crónica elaborada por el programa Séptimo Día del feminicidio de Ana María Castro. López Martínez y Ordoñez Borda (2022) hacen uso de este caso para ejemplificar las características y modos de manifestación del periodismo fiscalizador y la matriz sensacionalista en el reportaje televisivo sobre la violencia feminicida.

Ahora, el estudio sociodemográfico, en tanto mecanismo metodológico mixto para la síntesis de tendencias y patrones sociales en trabajos como el de Esponda (2022), permite determinar las singularidades sociodemográficas de la violencia intrafamiliar, los feminicidios en el ámbito doméstico y los feminicidios en el ámbito público en su representación de sicariatos. Como regularidad, el análisis sociodemográfico del feminicidio en Colombia presenta las variables de edad, arma con la que se comete el feminicidio, lugar en el que ocurre el feminicidio y vínculo de la víctima con el agresor para la caracterización urbana de la

situación de violencia de género en diferentes ciudades de Colombia (Gómez Arias y De la Portilla, 2020; Vélez-Guzmán, 2012).

Sin embargo, la excepcionalidad de Esponda recae en las variables sociodemográficas adicionales que utilizó en su estudio para la caracterización de las víctimas, pues incluyó elementos antes ignorados como la pertenencia étnico racial y la clase de las mujeres asesinadas. De esta manera, la autora pudo vincular, por medio del estudio sociodemográfico en la ciudad de Cali, que las mujeres racializadas y empobrecidas son víctimas de feminicidios en el ámbito público en modalidad de sicariato por el hecho de vivir en un territorio marginalizado y violento. Territorio en el que los instrumentos para generar terror y, por lo tanto, control, recaen en la destrucción del cuerpo de las mujeres negras que habitan el Distrito de Agua Blanca. Finalmente, el origen de los datos con los que se realiza el análisis sociodemográfico resulta de bases de datos institucionales como las de la Policía Nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.

Por último, la recolección de información desde la entrevista posibilita que los estudios de carácter cualitativo guarden la construcción cultural de los individuos frente a su realidad y cómo esta se teje en creencias, ideas y valores para darle sentido. De esta forma, el investigador puede generar una impresión de la subjetividad de los individuos entrevistados de acuerdo con la teoría seleccionada (Luker, 2008). Ahora bien, las entrevistas realizadas para la investigación del feminicidio en Colombia se dirigen a familiares de las mujeres víctimas de feminicidio, mujeres sobrevivientes de feminicidio y a funcionarios públicos del nivel municipal y operadores judiciales.

Por un lado, las entrevistas se han efectuado con el fin de registrar los sentires y las experiencias de los familiares de las víctimas de feminicidio o sobrevivientes de feminicidio en su interacción con los operadores judiciales (Fiscalía, jueces y abogados) en su intento por acceder a la justicia dentro de las rutas de atención institucionales de violencia de género. De igual manera, las entrevistas a esta muestra de población buscan registrar: las expectativas individuales de reparación y justicia; la comprensión del feminicidio; y las opiniones frente al tratamiento del Estado y los medios de comunicación con relación a los casos de feminicidio (Durán, 2023). Por otro lado, las entrevistas develan la comprensión que tienen

los funcionarios públicos de distintas dependencias sobre los feminicidios: el por qué ocurren; dónde ocurren; cómo ocurren; cuáles son las motivaciones; cuál debe de ser el accionar del Estado frente a estos casos y; cuál debe de ser el rol del funcionario en el tratamiento de la violencia de género. Por ejemplo, las entrevistas desarrolladas por Otálvaro (2018) revelan los imaginarios del feminicidio que poseen los funcionarios públicos de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cali, así como su conocimiento de las políticas, planes y estrategias existentes para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Reflexiones finales

Así pues, en lo corrido de este trabajo se analizaron las formas y los campos en los que se ha estudiado el feminicidio en Colombia, los cuales rondan entre la comunicación, el derecho,

las políticas públicas, la criminalística, la geografía y la sociología. En primer lugar, el estudio del feminicidio en los medios de comunicación examina cómo el discurso periodístico reproduce la dominación patriarcal sobre la mujer a partir de la socialización de los roles tradicionales de género. A su vez, es posible afirmar que los medios de comunicación legitiman el feminicidio como crimen personal y apolítico y espectaculariza la muerte y el sufrimiento de las mujeres. Finalmente, se observó que, una de las conclusiones más fuertes de la investigación sobre el feminicidio y su enunciación en medios de comunicación es que su poder de influencia abarca mucho más que a la opinión pública. El proceso judicial de los casos abiertos de feminicidio también se ven atravesados por estas imágenes periodísticas de la violencia feminicida que delimitan quién es el culpable y cuáles son los elementos relevantes de cada caso.

En segundo lugar, el estudio del feminicidio y la organización territorial expone el papel que juegan los grupos armados ilegales en la configuración espacial urbana y cómo este proceso se relaciona con la comisión y el aumento de feminicidios en Colombia. También fue evaluada la correlación entre vulnerabilidad socioeconómica y mayor número de feminicidios y en qué comunas se comete mayor número de estos. De igual manera, se identifica qué información pueden suministrar las comunas concerniente a las particularidades de los agresores y las víctimas.

Por otra parte, el análisis del feminicidio en Colombia y su imbricación con las categorías de raza, género y clase da cuenta de las características diferenciales que tienen los feminicidios de mujeres y niñas indígenas, racializadas, empobrecidas y de territorios subalternos en la colonialidad del poder. Cabe destacar que muchas de las mujeres en Colombia, por su condición de mujeres no blancas, corren mayor riesgo de violencia y muerte por su discordancia con la categoría de mujer como clasificación universalizante y eurocentrista. Del estudio del feminicidio en Colombia como producto de la intersección entre regímenes de dominación, una de las críticas más relevantes es que la concentración de poder, riqueza y territorio por parte de estructuras globales ilegales produce un ecosistema inviable para la vida de las mujeres subalternas. El estudio de la relación entre feminicidio y Estado determinó que las acciones establecidas en contra del feminicidio por las diversas instituciones estatales colombianas generan un nivel de impunidad que viola

sistemáticamente los derechos humanos de las mujeres. De igual manera, se identificó de qué formas la lógica patriarcal se encuentra en el sistema de justicia y en la percepción de los operadores judiciales y otros funcionarios de la violencia de género. Finalmente, el estudio del feminicidio y cómo este se ciñe a lógicas institucionales, interroga las consecuencias que trae la percepción patriarcal en el tratamiento del feminicidio y en el proceso de resignificación de las razones de género en la tipificación de este delito.

En el caso de los enfoques teóricos, los enfoques jurídicos detallan que el esquema normativo del derecho reproduce y mantiene un orden desigual entre hombres y mujeres. No obstante, aseveran que la clave para el cambio social está en las leyes y en el esquema judicial de los Estados, pues son estos quienes configuran la realidad social. Así pues, algunos de estos enfoques consideran a la mujer como sujeto político con un rol activo en la transformación institucional, mientras que otros la ven como sujeto de derechos pasivo y vulnerado que debe ser auxiliado. Por el lado de los enfoques críticos, uno de sus postulados más fuertes fue la deconstrucción teórico política de los sistemas de opresión que actúan sistemática y paralelamente sobre ciertos sujetos posicionados como subalternos a nivel global. Igual que la toma del discurso como dispositivo de poder. Para los enfoques de la comunicación, es vital el estudio de las formas en las que se construyen marcos de significación e interpretación de la realidad en los medios de comunicación en su transmisión de mensajes hacia la audiencia y la sociedad.

Referente a la definición del feminicidio, esta, en la mayoría de los estudios, es de orden descriptiva y clasificatoria con respecto a; (1) los motivos del feminicida; (2) la intensidad y las formas empleadas para la culminación del feminicidio; (3) el contexto subyacente al feminicidio; (4) el tipo de relación de poder entre víctima y victimario(s) y; (5) las características sociales, culturales, raciales y económicas de la víctima.

El feminicidio íntimo es definido como el asesinato de una mujer con base a su género por parte de su pareja, expareja, compañero de vida, o bien, la muerte violenta de una mujer a manos de un hombre con cualquier tipo de relación interpersonal (familiar, barrial, de amistad, de trabajo, de estudio...). Con el feminicidio no íntimo, se conciben los motivos del feminicida afuera de las relaciones afectivas de pareja o de convivencia así como no se considera únicamente el espacio privado como universo del asesinato. Se contempla el

feminicidio como el asesinato de una mujer por la satisfacción de un hombre impulsado por el desprecio, rechazo o una imagen de posesión de las mujeres. Aunque el feminicidio pueda germinar de una relación personal (familiar, o de pareja) también puede manifestarse como una estrategia cruel, sistemática y pedagógica de violencia (Echeverría, 2021).

Para Vélez-Guzmán (2012), los crímenes que abarcan los feminicidios no íntimos son; el feminicidio no íntimo por conexión, es decir, la intencionalidad de castigo de un hombre o un conjunto de ellos sobre otros mediante la dominación mortal de una mujer; el feminicidio no íntimo a población históricamente estigmatizada por su situación económica o ejercicio sexual; y el feminicidio no íntimo. En este último, el feminicida no cuenta con ningún tipo de relación con la víctima e infringe en ella acciones de degradación antes, durante o posterior a su asesinato.

De acuerdo con González-Martínez (2022), los feminicidios no solamente ocurren en ámbitos privados; no son un fenómeno particular enfocado a una mujer en específico ni son perpetrados por un feminicida individual. El feminicidio también es usado como arma de guerra en realidades donde la colonización y el sometimiento del territorio y el cuerpo son vistos como iguales. En un contexto de conflicto, la muerte violenta de una mujer se presta como acto simbólico y político que declara el orden de dominación establecido por grupos patriarcales y mafiosos.

En la modalidad de femigenocidio, la mujer es asignada como manuscrito que prueba, simbólica y materialmente, el poder ejemplarizante y por encima de la ley que ostenta el patriarcado el cual es marcado por el asesinato cruel de las mujeres (Segato, 2016). Es así como en la escala patriarcal de poder, el femigenocidio, entendido como terrorismo misógino y sexista, se posiciona como el escalón más extremo del uso de la violencia militarista. En este orden de ideas, el feminicidio como método para la eliminación violenta de un embarazo no deseado en mujeres no blancas se instaura igualmente como un instrumento útil e ideal para la creación de un horizonte de la magnitud de crueldad masculina en el mantenimiento y construcción de poder parainstitucional (Bello Urrego, 2021).

Si bien en este estado del arte es factible identificar que el estudio del feminicidio en Colombia entre 2010 y 2023 ha hecho énfasis en la relación del feminicidio con los medios

de comunicación y el Estado, también posibilita identificar que es menor la cantidad de investigaciones vinculadas a la caracterización geográfica del territorio, así como de la intersección entre género, raza y clase. Esto, ya que los estudios del feminicidio y el Estado cuentan con 17 autores, mientras que el análisis puesto en el feminicidio y la organización territorial tan solo cuenta con 3.

Asimismo, dentro de los enfoques teóricos empleados, se observa vehemencia en los paradigmas jurídicos. Sin embargo, un punto en común entre los 14 enfoques teóricos revisados recae en la afirmación unánime de que el entramado epistemológico del derecho, la sociología, los medios de comunicación y el Estado se encuentra atrapado en una lógica masculina del conocimiento. Lo que representa un obstáculo para el estudio del feminicidio. Con respecto a la revisión de las metodologías en el estudio del feminicidio en Colombia, es evidente que el análisis cuantitativo fue casi descartado en su totalidad. No obstante, eso podría explicarse por la falta de sistematicidad y profundidad en las bases de datos institucionales que contabilizan el feminicidio en el país, pues se dificulta la extracción de información completa y certera.

Otro de los vacíos encontrados en la clasificación del corpus documental es que la gran mayoría de autores (77%) define o se refiere al feminicidio íntimo de manera exclusiva o predominante con respecto a los otros tipos de feminicidio. Por ejemplo, del total de textos revisados, 6 (20%) demarcaban conceptualmente al feminicidio como arma de guerra. Frente a estos hechos, es necesario realizar estudios centrados en la conceptualización del feminicidio que neutralicen el estancamiento analítico que significa investigar un solo tipo de feminicidio que considera la violencia de género como un fenómeno doméstico. De esta forma, se debe de ahondar en el significado del feminicidio al tiempo en el que se anexan prácticas, discursos y símbolos que antes no se habían pensado como fuentes constitutivas de la violencia letal y extrema en contra de las mujeres. Así pues, es crucial un ejercicio académico y científico que medite de qué otras formas se enuncia el feminicidio en la vida social. Esta tarea tiene mayor urgencia si aceptamos que Colombia ha sido un país históricamente en conflicto disputado por diferentes grupos estatales y paraestatales que obedecen al feminicidio como una modalidad clave para el terrorismo biopolítico. En

consecuencia, los futuros investigadores del feminicidio en Colombia deberán focalizarse en la conexión que hay entre feminicidios y conflicto armado.

Finalmente, los apartados de conceptualización del feminicidio en muchos de los textos revisados carecían de un proceso autónomo de conceptualización. Fue usual encontrar la consulta de los y las autoras referentes del estudio del feminicidio así como la definición de feminicidio inscrita en la Ley Rosa Elvira Cely. Es decir, que más que conceptualizar, se operacionalizaba el feminicidio.

Entre celos, poder y guerra: un estudio del feminicidio en Colombia (2010-2023) delimita y caracteriza los múltiples acercamientos del feminicidio en Colombia; la problematización del feminicidio junto con el deseo de posesión de los hombres sobre las mujeres; la demostración de poder de muerte del patriarcado; y la codificación e instrumentalización del cuerpo feminizado como espacio de guerra, fundamentaron esta investigación de principio a fin.

Referencias

Alegría Ruiz, N. G. (2023). Feminicidio de mujeres trans y constitucionalismo feminista en Colombia. *Dos mil tres mil*, 25, 1–17. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/25381>

- Álvarez Rodríguez, I. (2022). El constitucionalismo feminista como nuevo paradigma. *Derecho Penal Contemporáneo*, 80, 45–71. <https://www.researchgate.net/publication/363365414>
- Bahamón Jara, M. L., Ruiz Arroyave, J. O., & Tirado Acero, M. (2021). Violencias basadas en el género (VGB), feminicidio y transfeminicidio: categorías de análisis sociológico necesarias para materializar una justicia con enfoque de género tras la pandemia del covid-19. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 16(1), 12–44. <https://doi.org/10.15332/19090528>
- Baines, B., Barak-Erez, D., & Kahana, T. (2012). The idea and practice of feminist constitutionalism. En *Feminist Constitutionalism: Global Perspectives* (pp. 1–12). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511980442.002>
- Basante Urbano, M. (2020). *Análisis crítico del discurso sobre el feminicidio en Colombia: una mirada desde el derecho penal (2017-2019)* [Magister]. Universidad Nacional de Colombia.
- Bello Urrego, A. del R. (2021). Sufrimientos invisibles y crueldad normalizada: El caso de la exclusión del feminicidio en gestantes de la definición de la Mortalidad Materna de la OMS. *Revista Via Iuris*, 30, 1–31. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n30a8>
- Benavides, V. C. (2017). *La construcción del rol de la mujer en el derecho penal: Una mirada desde la aplicación de la “ira o intenso dolor” como atenuante en casos de feminicidio por celos en Colombia* [Magister]. Universidad Nacional de Colombia.
- Betancur, J. D., Amador, O., Puerta, I. C., Morales, S. A., Osorio, R., Londoño, J. A., Duque, A., Ocampo, D., Hidalgo, M. A., Cruz, C., Orejuela, C., López, G. M., Giraldo, C. M., López, S. E., Rodríguez, A., Gutiérrez, D., & Arbeláez, J. (2022). Las circunstancias fácticas para la imputación del feminicidio en Colombia. En J. D. Betancur & O. Amador (Eds.), *Violencias basadas en género: la otra tragedia de Colombia: Planteamientos académicos*. Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.21501/9789588943787>
- Carvajal, J. (2011). La sociología jurídica y el derecho. *Revista Prolegómenos*, 1, 109–119.
- Centro Nacional Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo: informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*.
- Corradi, C., Marcuello-Servós, C., Boira, S., & Weil, S. (2016). Theories of femicide and their significance for social research. *Current Sociology*, 64(7), 1–21. <https://doi.org/10.1177/0011392115622256>
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. : <https://www.jstor.org/stable/1229039>

- Cruz Gutiérrez, D. F. (2019). Mujeres, atrocidad y castigo: un estudio de caso sobre las razones del movimiento de mujeres para penalizar el feminicidio en Colombia. *Nuevo Foro Penal*, 15(93), 167–224. <https://doi.org/10.17230/nfp.15.93.5>
- Cuenya, L., & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19(2), 271–277. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80415435009>
- Curiel Pichardo, O. (2014). Hacia la construcción de un feminismo descolonizado. En Y. Espinosa Miñoso, D. Gómez Correal, & K. Ochoa Muñoz (Eds.), *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (pp. 1–484). Editorial Universidad del Cauca.
- Durán, C. L. (2023). *¡No es un crimen pasional, es un feminicidio! Experiencias de las víctimas con el Estado colombiano* [Magister]. Universidad Nacional de Colombia.
- Echeverri Calero, N., & Alarcón, L. F. (2022). Valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja. *Forensis*, 24, 258–276.
- Echeverría, M. (2021). The myth of romantic love in the journalistic account of femicides of women of legal age in Colombia. *Comunicación y Sociedad (México)*, 18. <https://doi.org/10.32870/cys.v2021.7762>
- Esponda, K. (2022). Enfoque interseccional para analizar los feminicidios en Colombia. Casos que cuentan sin ser contados. *CLACSO*, 1–14. www.clacso.org
- Flores, P. (2017). Cubrimiento periodístico y visibilidad del feminicidio en El Heraldo (Barranquilla Colombia): estudio de caso. *Investigación y desarrollo*, 25(1), 23–48.
- Gélvez Rubio, T., & Roza Romero, C. (2023, junio 9). *El feminicidio en Colombia: La tarea pendiente de las cifras que aún no hemos calculado*.
- Gómez Arias, F., & De la Portilla, S. (2020). Caracterización del feminicidio en Manizales entre los años 2008 – 2017. *Colombia Forense*, 7(2), 1–20. <https://doi.org/10.16925/2145-9649.2020.02.01>
- Gómez Vargas, M., Higuera Galeano, C., & Muñoz Jaramillo, D. A. (2015). El estado del arte: una metodología de la investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(2), 423–442. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497856275012>
- González Álvarez, M. I. (2010). *Comunicación para la solidaridad: las ONG y el papel de la comunicación social y periodística en la sensibilización de la opinión pública y el desarrollo* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.
- González, V. E. (2022). En Extrañas circunstancias: Tratamiento informativo de la violencia de género en cinco medios de comunicación online en Colombia. En *Universidad Externado de Colombia*. Universidad Externado de Colombia.

- González-Martínez, S. (2022). “La invisibilidad mata”: el feminicidio de Yuliana Samboní desde un análisis decolonial centrado en las niñas y mujeres indígenas desplazadas en Colombia. En E. Magallanes & S. S. M. Rivera (Eds.), *Colección de estudios en Derechos Humanos* (1a ed., pp. 58–83).
- Guerrero, B., & Alegría Ruiz, N. (2022). Feminicidio: estudio comparado de las mujeres trans como sujetos pasivos del tipo penal del feminicidio. *Revista Derecho Penal Central*, 6(4), 71–86. <https://doi.org/10.29166/dpc.v3i3.4331>
- Hall, S. (2004). Codificación y descodificación en el discurso televisivo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 9, 215–236.
- Heise, L. (1998). Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework. *Violence Against Woman*, 4(3), 262–290. <https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Hernández Castillo, R. A. (2014). Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y sus demandas de género. En Y. Espinosa Miñoso, D. Gómez Correal, & K. Ochoa Muñoz (Eds.), *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología, y apuestas descoloniales en Abya Yala* (pp. 1–484).
- Huertas, O., & Jiménez, N. P. (2015). Feminicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social a delito. *Pensamiento Americano*, 9(16), 110–120.
- Huertas, O., López, D., Molina, M., Hernández, M. Y., & Arteaga, M. (2021). Los niños huérfanos de feminicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, 54, 13–35.
- Jiménez Rodríguez, N. P. (2011). Femicidio/Feminicidio: Una Salida Emergente de las Mujeres Frente a la Violencia Ejercida en Contra de Ellas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 3(1), 127–148.
- Juárez, J. (2014). Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación. *Historia y Comunicación Social*, 19, 249–268. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5209/rev_HICS.2014.v19.47295
- López Martínez, A. R., & Ordoñez Borda, C. G. (2022). Periodismo fiscalizador: régimen escópico, sensacionalismo y feminicidio en Colombia. El caso de Ana María Castro en Séptimo Día. *Cuestiones de Sociología*, 27, e146. <https://doi.org/10.24215/23468904e146>
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, 9, 73–101.
- Luker, K. (2008). *Salsa dancing into the social sciences: research in an age of info-glut*. Harvard University Press.
- Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia*, 39, 233–253. <https://doi.org/10.6035/Asparkia.4584>

- Molina Rodríguez, D. I., & Pabón Mantilla, A. P. (2023). El feminismo jurídico y la desnaturalización de las injusticias socioeconómicas, políticas, identitarias y vitales contra las mujeres. *Ciencia Política*, 18(35), 211–233. <https://doi.org/10.15446/cp.v18n35.105091>
- Monárrez Fragoso, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23).
- Munévar, D. I. (2012). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1), 135–175.
- Niño Patiño, N., Aldana González, L. M., & Zuluaga, M. C. (2019). Enfoque de Derechos Humanos: Una herramienta para la construcción de paz y un medio para el desarrollo de otros enfoques. *Revista Latinoamericana Estudios de la Paz y el Conflicto*, 1, 27–42. <https://doi.org/10.5377/rlpc.v0i0.9501>
- Otálvaro, L. (2018). *Los feminicidios íntimos y la implementación de políticas públicas de equidad de género: eje de no violencias contra las mujeres en Cali 2012-2015* [Magister]. Universidad del Valle.
- Pabón Mantilla, A. P., González González, M. A., & Viteri Aguirre, M. G. (2021). Reparación del daño desde el enfoque diferencial de género: restablecimiento de derechos sexuales y reproductivos en la jurisdicción contencioso-administrativa. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 16(2), 79–93. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n2.7750>
- Palacios Olaya, L. C. (2022). El feminicidio: de la sociología, a legalidad, a la impunidad. *Crítica Penal y Poder*, 23. <https://doi.org/10.1344/cpyp.2022.23.40573>
- Pineda, E. (2019). *Cultura femicida: riesgo de ser mujer en América Latina*. Prometeo.
- Pröll, F., & Magin, M. (2022). Framing Femicides: A Quantitative Content Analysis of News Stories in Four Colombian Newspapers. *Journalism and Media*, 3(1), 117–133. <https://doi.org/10.3390/journalmedia3010010>
- Quintana, L., & Hermida, J. (2020). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en psicología*, 16(2), 73–80.
- Quirós-Ramírez, A. C., & Morales-Gil, G. (2023). *Enfoque diferencial de género: retos para la comunicación persuasiva*. 17–31. <https://orcid>.
- Ramírez, D. M. (2017). *Femicidios en las economías criminales de Buenaventura: Una perspectiva desde el Territorio y las relaciones de Género* [Magister]. Universidad Nacional de Colombia.
- Ruta Pacífica. (2024). *Observatorio de Femicidios Primer Trimestre 2024*.
- Sádaba Garraza, M. T. (2001). Origen, aplicación y límites de la “teoría del encuadre” (framing) en comunicación. *Comunicación y sociedad*, 14(2), 143–175.

- Salazar, C. A., & Cortés-Martínez, C. (2023). La Revictimización en los Discursos Periodísticos de El Tiempo y Q'hubo sobre el Femicidio. *Estudios Sobre el Mensaje Periodístico*, 29(3), 1–12. <https://doi.org/10.5209/esmp.86383>
- Sánchez, M. N. (2023). Sociología jurídica: introducción y principales enfoques teóricos. *Oñati Socio-Legal Series*, 13(2), 536–562. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1359>
- Segato, R. L. (2016). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado. En *La guerra contra las mujeres* (pp. 33–57). Traficantes de Sueños.
- Sepúlveda Murillo, F. H., Chica - Olmo, J., & de Cortázar, A. R. G. (2018). The spatial heterogeneity of factors of femicide: The case of Antioquia-Colombia. *Applied Geography*, 92, 63–73. <https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2018.01.006>
- Solyszko Gomes, I. (2021). Aportes desde la epistemología feminista para la comprensión de los femicidios. *La Manzana de la Discordia*, 16(1), 1–26. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v16i1.10685>
- Soto Villagrán, P. (2018). Hacia la construcción de unas geografías de género de la ciudad. Formas plurales de habitar y significar los espacios urbanos en Latinoamérica. *Revista Perspectiva Geográfica*, 23(2), 13–31. <https://doi.org/10.19053/01233769.7382>
- Suárez, S. (2018). *Ni una más: base de datos de femicidios en Colombia* [Magister]. Universidad de los Andes.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2022). *Gender-related killings of women and girls (femicide/feminicide). Global estimates of gender-related killings of women and girls in the private sphere in 2021*.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2023). *Gender-related killings of women and girls (Femicide/Feminicide). Global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022*.
- Valencia, P. A., & Nateras, M. E. (2019). Violencia en contra de las mujeres como discriminación en contextos de violencia criminal: el caso del femicidio en Medellín y el Estado de México. *Revista Criminalidad*, 62(1), 59–85.
- Van-Dijk, T. A. (2016). Análisis Crítico del Discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 30, 203–222. <https://doi.org/10.4206/204>
- Vélez-Guzmán, Y. (2012). Femicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis. *Revista Criminalidad*, 54(2), 13–26.
- Xie, Y., Al Imran Bin Yasin, M., Agil Bin Shekh Alsagoff, S., & Hoon Ang Article Info, L. (2022). An Overview of Stuart Hall's Encoding and Decoding Theory with Film Communication. *Multicultural Education*, 8(1), 190–198. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5894796>

